

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No 1 DE 55
No. de seguimiento: 10/2017
Trimestre: Cuarto
Oficio No.:TOIC11/030/010/2018**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO****Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros**Clave del programa y descripción:** 500 SeguimientoMtra. Elsa Lucia Mendiola Sanz.
Encargada del Despacho de la
Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.
Carretera al Ajusco No. 2400
Edificio de Gobierno, Segundo piso,
Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan,
C.P. 14200, Ciudad de México.
Presente.**ACUSE**

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.

En el cuarto trimestre del ejercicio 2017, se dio seguimiento a las recomendaciones de 8 observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control (OIC), cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que 4 fueron solventadas; asimismo, en este mismo periodo se determinaron 5 observaciones del rubro de "Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico"; por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de 9 observaciones, integradas de la siguiente forma:

Instancia Fiscalizadora	Saldo Inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo Final
Órgano Interno de Control.	8	4	5	9
Total	8	4	5	9

Clasificación:

Alto Riesgo

Mediano Riesgo

Bajo Riesgo

Total

Antigüedad:

Mayor a 18 meses

De 6 a 18 meses

Menor a 6 meses

Total

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

 Hoja No 2 DE 55
 No. de seguimiento: 10/2017
 Trimestre: Cuarto
 Oficio No.:TOIC11/030/010/2018

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.	Sector: Educación.	Clave: 11030.
Unidad revisada: Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros		Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

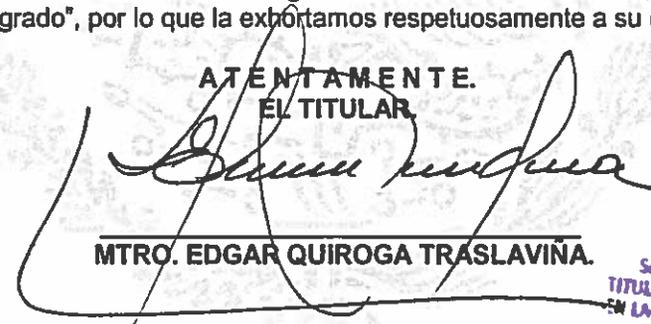
Del saldo final, destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:

DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	<u>ASPECTOS RELEVANTES</u>
100	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado. No. de observación: 01. Breve descripción: Percepciones otorgadas en exceso, respecto del monto autorizado para el pago de beca por exclusividad.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado. No. de observación: 02. Breve descripción: Debilidad en el otorgamiento de la beca por exclusividad.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado. No. de observación: 03. Breve descripción: Debilidad en el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado. No. de observación: 04. Breve descripción: Deficiente control en el otorgamiento de la beca comisión para estudios de posgrado.
Vencimiento 14/03/2018	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico. No. de observación: 01. Breve descripción: Pagos irregulares en el otorgamiento del estímulo al desempeño académico, convocatoria 2016.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico. No. de observación: 02. Breve descripción: Otorgamiento del estímulo al desempeño académico a personal que labora más de ocho horas fuera de la institución.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No 3 DE 55
No. de seguimiento: 10/2017
Trimestre: Cuarto
Oficio No.:TOIC11/030/010/2018**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO****Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros**Clave del programa y descripción:** 500 Seguimiento

Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
Área auditada:	Secretaría Académica. Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.
No. de observación:	03.
Breve descripción:	Normatividad para el otorgamiento del estímulo al desempeño académico, sin validación ni registro por la autoridad.
Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
Área auditada:	Secretaría Académica. Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.
No. de observación:	04.
Breve descripción:	Aplicación indebida de la tabla de niveles en el otorgamiento del estímulo al desempeño académico, proceso 2016.
Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
Área auditada:	Secretaría Académica. Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.
No. de observación:	05.
Breve descripción:	Falta documentación soporte que ampara el otorgamiento del estímulo al desempeño académico.

Con respecto, al estado actual de atención, nos permitimos informarle que conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23/10/2017, el cual señala en el numeral 23, que dentro de los 45 días hábiles posteriores a la firma de la cédula de observaciones, el Titular de la Unidad Auditada en su caso el responsable encargado de la Secretaría Académica, deberá remitir al Órgano Interno de Control en la UPN la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones. A la fecha el plazo de atención acordado con usted, ha vencido sin que se hayan solventado 4 observaciones relativas al "Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado", por lo que la exhortamos respetuosamente a su cumplimiento en breve plazo.

ATENTAMENTE.
EL TITULAR.


 MTRO. EDGAR QUIROGA TRASLAVIÑA.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONALc.c.p. Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos.- Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.- Presente.
Archivo.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 4 DE 55
No. de seguimiento: 10/2017
Trimestre: Cuarto
Oficio No.:TOIC11/030/010/2018

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

CÉDULAS DE SEGUIMIENTO

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 01/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
--	---------------------------------	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: VERTIENTE REVISADA: Eficiencia y Economía. Saldos pendientes de comprobar registrados en deudores diversos "Fideicomiso".</p> <p>De la revisión y análisis efectuado al Reporte de Auxiliares de la cuenta de Deudores Diversos con corte al 31 de diciembre de 2016, se observó que se encuentra pendiente de comprobar la cantidad de \$577,221.00 por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar con cargo a distintos proyectos, con una antigüedad que data de 2009 a la fecha, tal como se muestra en Anexo A.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en las Circulares Nos. 9 y 10/2012, ambas de fecha 8 de febrero de 2012; 11/2013 de fecha 28 de febrero de 2013 y Oficio No. SA.303/2015 de fecha 1 de junio de 2013, emitidos por la Secretaría Administrativa de la UPN, relativos a la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar.</p> <p>Correctiva: La Dra. Mónica Angélica Calvo López Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso y la C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros Enlace y apoyo administrativo del Comité del Fideicomiso, deberán gestionar el reintegro de recursos correspondiente, y/o en su caso, solicitar el descuento vía nómina.</p> <p>Actualizar la Circular No. 10/2012 de fecha 8 de febrero de 2012, emitida por la Secretaría Administrativa para la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar con cargo a los proyectos integrados en el Fideicomiso, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la comprobación de los</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>La Dra. Mónica Angélica Calvo López Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso y la C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros Enlace y apoyo administrativo del Comité del Fideicomiso, deberán gestionar el reintegro de recursos correspondiente, y/o en su caso, solicitar el descuento vía nómina.</p> <p>Quedo pendiente: La comprobación y/o reintegro de \$250,372.42.</p> <p>Al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención.</p> <p>Actualizar la Circular No. 10/2012 de fecha 8 de febrero de 2012, emitida por la Secretaría Administrativa para la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar con cargo a los proyectos integrados en el Fideicomiso, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la comprobación de los recursos.</p> <p>Este párrafo quedo atendido en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 01/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>recursos.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente, observar lo establecido en la normatividad emitida para la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar.</p>	<p>Preventiva: Quedo pendiente: Que en lo subsecuente, se observe lo establecido en la normatividad emitida para la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar.</p> <p>Al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención.</p> <p>Cabe señalar, que está observación se encuentra duplicada con la No. 7 de la revisión 5/2017 del Auditor Externo, por lo que se da por atendida y las acciones correctivas y preventivas hasta su cumplimiento total, se reportarán en el seguimiento que se realice a las observaciones de dicha instancia fiscalizadora.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera atendida.</p>
---	---

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 01/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: VERTIENTE REVISADA: Eficiencia y Economía. Gastos no vinculados al objeto del convenio y lineamientos internos de coordinación. De la revisión y análisis efectuado a los convenios y pólizas de egresos de 2015 y 2016, se constató lo siguiente: El convenio No. UPN-DSJ-CONV-013/2013 con número de subcuenta 2001051-005 26 administrado en el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la UPN", cuyo objeto es el de "Profesionalización del personal docente de los Centros de Atención a la Infancia del Gobierno del Distrito Federal (CAIDF), así como la profesionalización del personal involucrado en la educación básica mediante la Licenciatura en Preescolar, con apoyo de las tecnologías de la información y comunicación (LEPTIC) y de la Maestría en Educación Básica con apoyo de las tecnologías de la información y comunicación", se detectaron gastos no vinculados al objeto del mismo por la cantidad de \$470,219.76, como se desglosa en Anexo B. En el convenio con clave de control No. 2001 051-005-50 COSDAC celebrado entre UPN-SEMS, los</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente: Correctiva: La Dra. Mónica Angélica Calvo López Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso y la C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros, Enlace y apoyo administrativo del Comité del Fideicomiso, deberán realizar las acciones necesarias a efecto que se reintegren a las subcuentas de los convenios, los recursos por gastos no vinculados. Este párrafo quedo atendido en el tercer trimestre de 2017. De los registros contables 257, 258, 259, 267, 289, 303 y 445, fueron ejercido con el número de subcuenta del convenio, corresponden al 15% señalado en la cláusula cuarta, segundo párrafo del convenio UPN-DSJCONV-013/2013, el cual forma parte del patrimonio del Fideicomiso, y será informado en la próxima sesión del comité para su protocolización. Quedó pendiente: Esclarecer la vinculación de los 3 gastos por \$25,000.00. Presentar, el Acta del Comité del Fideicomiso, en la cual se protocolizaron estos gastos. Mediante Oficio SA.AF-394/2017 del 25 de octubre de 2017, el Área de Fideicomiso proporcionó copia del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2017 del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante la cual quedaron protocolizados los gastos ya que fueron aprobados por el Comité, como parte del 15% autorizado para gastos indirectos que formaron parte del patrimonio del Fideicomiso. Quedando atendido este párrafo.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

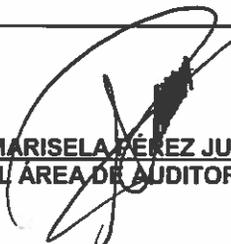
 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	10/2017
		Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Lineamientos Internos de Coordinación, formalizados con fecha 19 de octubre de 2015, con objeto de llevar a cabo la capacitación del personal con funciones de Dirección a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente, se realizaron gastos que no se vinculan con el objeto de estos Lineamientos, por la cantidad de \$1'904,869.13, como se muestra en el Anexo C.</p> <p>Correctiva: La Dra. Mónica Angélica Calvo López Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso y la C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros, Enlace y apoyo administrativo del Comité del Fideicomiso, deberán realizar las acciones necesarias a efecto que se reintegren a las subcuentas de los convenios, los recursos por gastos no vinculados.</p> <p>Preventiva: Fortalecer la supervisión del personal responsable de la fiscalización del gasto, a fin de que previo a la autorización del ejercicio de recursos, se verifique la fundamentación en los convenios y lineamientos, los cuales deberán corresponder a su objeto.</p>	<p>Proporcionar, informe detallado de las acciones y/o actividades de coordinación, administración y supervisión, sobre la importancia de las tareas realizadas, por los servidores públicos que recibieron el apoyo. (Pólizas 1197, 1198 y 1211 señaladas en el Anexo c). Este párrafo quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.</p> <p>Proporcionar, la evidencia documental de la existencia de la Plataforma Pentaho. (Póliza 1567, señalada en el Anexo c). Este párrafo quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.</p> <p>Proporcionar, informe detallado debidamente sustentado de las actividades desarrolladas en el Programa de Nivelación Profesional, póliza 1872. Este párrafo quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.</p> <p>Proporcionar, informe detallado debidamente sustentado de las actividades desarrolladas en la Tercera Reunión Nacional de Directores de las Unidades UPN, póliza 1976. Este párrafo quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.</p> <p>Preventiva: Fortalecer la supervisión del personal responsable de la fiscalización del gasto, a fin de que previo a la autorización del ejercicio de recursos, se verifique la fundamentación en los convenios y lineamientos, los cuales deberán corresponder a su objeto. Esta recomendación quedo atendida, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017. Por lo anterior, esta observación se considera atendida.</p>
--	---


LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR


C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 01/2017 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: VERTIENTE: Eficacia. Falta de entregables pactados en los convenios 2016. Del análisis que se llevó a cabo a los convenios del "Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico" de la Universidad Pedagógica Nacional "FIDEICOMISO", y de la documentación soporte de las pólizas de egresos, se constató lo siguiente:</p> <p>a) No se proporcionó la evidencia documental de 5 convenios los entregables y compromisos establecidos en el Anexo Único y de Ejecución, que sustente el cumplimiento del objeto materia de los convenios relacionados en Anexo H, así como el seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados; dicha información fue solicitada mediante oficio No. TOIC/030/088/2017 de fecha 3 de marzo de 2017, a la Secretaria Académica, Dra. Mónica Angélica Calvo López, sin que al término de la auditoría se hayan atendido dichos requerimientos.</p> <p>Por lo que se refiere al convenio 2001051-005-50 Proyecto COSDAC (UPN-SEMS), los compromisos de la UPN con la Subsecretaría de Educación Media Superior establecidos en los Lineamientos Internos de Coordinación, suscritos entre ambas instancias con vigencia al 31 de diciembre de 2015, no se acredito con la evidencia documental correspondiente, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-El listado de 2,000 docentes capacitados de los subsistemas de educación media superior a través del curso en línea, con los materiales didácticos aprobados por la COSDAC. 2.- Constancia de participación del curso de capacitación en línea del grupo administrativo homologa a los siguientes puestos: (Subdirector Académico; Jefe de Departamento Académico; Jefe de Vinculación Docente; Jefe de Formación Docente; Asesor Técnico Pedagógico (ATP); y Tutor. 3.- Diseño y contenidos en formato electrónico e impreso del curso en línea para su reproducción total en el mismo o en otro Web Site. 	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Inciso a) Proporcionar los entregables pactados, así como la evidencia de la recepción en tiempo y forma, además los informes correspondientes que den cumplimiento al calendario de actividades previstas en el Anexo Único del convenio (el Anexo) y en los compromisos de la UPN, establecidos en el anexo de ejecución de Los lineamientos internos de Coordinación suscritos con la SEMS (los Lineamientos).</p> <p>Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	10/2017
		Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

- 4.- Copia de la documentación relacionada con la ejecución del curso en línea: "Métodos de aprendizaje en el diseño de estrategias didácticas del componente profesional". En el contrato no se especifican los entregables de la ejecución del curso; de la cual no se presentó evidencia documental.
- b) Se constató que las pólizas de egresos, que sustentan pagos de 152 contratos de Servicios Profesionales, Asimilados a Sueldos y Salarios por la cantidad de \$1'984,127.90, y pagos realizados sin contrato por la cantidad de \$ 180,000.00, ambos para diversos prestadores de servicios, se anexan como comprobante de pago recibos expedidos por la Universidad Pedagógica Nacional que no contienen requisitos fiscales; además carecen de la firma de fiscalización y de autorización, infringiendo la normatividad aplicable en materia de comprobantes fiscales y fiscalización del Gasto. **Anexo H.**
- c) En los contratos de prestación de servicios profesionales, asimilados a sueldos, **no se acreditó haber dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena**, en la que se designa para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios a la Maestra Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato, consistentes en:
- Un informe del curso impartido.
 - Un acta de evaluación aplicada.
- d) Igualmente **no se acreditó, los entregables del contrato de prestación de servicios profesionales de Van Der Plas Willem Pieter** como lo indica el último párrafo de la cláusula segunda del contrato, como se muestra en el **Anexo I.**

Quedo pendiente:

Solicitar a la Subsecretaría de Educación Media Superior la evidencia documental de haber recibido a entera satisfacción por parte de la UPN, los compromisos establecidos en los Lineamientos Internos de Coordinación y su Anexo de Ejecución.

Mediante Oficio SA.AF-391/2017 del 23 de octubre de 2017, el Área de Fideicomiso proporcionó copia de los Oficios CSDA/829/2016 y 498/2017 con los cuales el Coordinador Sectorial de Desarrollo Académico informó al Rector de esta Casa de Estudios, que en relación a los Lineamientos Internos de Coordinación y su Anexo de Ejecución suscritos entre la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) el 19 de octubre de 2015 y 10 de octubre de 2016, respectivamente, se cumplió el objeto y compromisos del instrumento jurídico mencionado; así como las obligaciones contraídas por ambas partes por lo que la SEMS libera a la UPN de las obligaciones adquiridas en dichos documentos jurídicos, cuyas vigencias fueron 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.

Por lo anterior, queda atendido este inciso.

Correctiva:

La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Administración del Fideicomiso, deberá girar instrucciones a los responsable de los Convenios y Contratos de prestación de servicios profesionales, para que se realicen las siguientes acciones:


LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR


C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	10/2017
			Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
			Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
			Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
			Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

- a) Proporcionar los entregables pactados, así como la evidencia de la recepción en tiempo y forma, además los informes correspondientes que den cumplimiento al calendario de actividades previstas en el Anexo Único del convenio y en los compromisos de la UPN, establecidos en el anexo de ejecución de Los lineamientos internos de Coordinación suscritos con la SEMS.
Solicitar a la Subsecretaria de Educación Media Superior la evidencia documental de haber recibido a entera satisfacción por parte de la UPN, los compromisos establecidos en los Lineamientos Internos de Coordinación y su Anexo de Ejecución.
- b) Se proporcione las facturas electrónicas de los 162 pagos expedidas por los prestadores de servicios que acrediten los pagos.
- c) Presentar los informes de actividades de los 152 contratos que den cumplimiento a la cláusula novena del contrato de prestación de servicios profesionales, asimilados a sueldos y salarios.
- d) Deberá acreditar las obligaciones relacionadas en Anexo I del contrato de Van Der Plas Willem Pieter.

Preventiva:

Que la Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Administración del Fideicomiso, gire sus instrucciones por escrito para que en lo subsecuente:

- 1.- Los responsables de los Convenios establezcan los mecanismos de control necesarios que permitan contar con toda la evidencia documental que acredite el cumplimiento de los mismos y sus anexos de ejecución.
- 2.- Los responsables de vigilar los contratos de prestación de servicios Profesionales soliciten la evidencia documental que acredite los trabajos realizados.
- 3.- Realizar una supervisión estrecha a fin de que en lo sucesivo, los expedientes contengan los documentos necesarios suficientes y competentes, debidamente requisitados a los convenios y contratos de servicios profesionales realizados que den fe y transparencia de las operaciones realizadas.

Inciso b)

Proporcionar las facturas electrónicas de los 162 pagos expedidas por los prestadores de servicios que acrediten los pagos.

Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

Inciso c)

Presentar los informes de actividades de los 152 contratos que den cumplimiento a la cláusula novena del contrato de prestación de servicios profesionales, asimilados a sueldos y salarios.

Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

Inciso d)

Acreditar las obligaciones relacionadas en Anexo I del contrato de Van Der Plas Willem Pieter.

Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

Preventiva:

Esta recomendación, quedo atendida en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.

Por lo anterior, esta observación se considera atendida.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 21%</p>
--	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL									
<p>Observación Original: VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES Percepciones otorgadas en exceso, respecto del monto autorizado para el pago de beca por exclusividad. De la revisión y análisis efectuado a las nóminas ordinarias Nos. 10, 13, 14, 16, 18, 22, 24 de 2016 y, 2 y 4 de 2017 que contienen los pagos realizados con cargo al concepto "83 Beca de Exclusividad" derivados de la convocatoria para otorgar la Beca por Exclusividad proceso 2016, se constató que a 351 servidores públicos que fueron acreedores a dicha Beca, se les realizaron pagos en exceso por la cantidad total de \$1'186,694.56. Es de señalar que la convocatoria 2016 emitida para el otorgamiento de la beca indica que el monto a pagar sería de \$1,000.00 mensuales y que se cubrirá durante un año (marzo 2016 a febrero de 2017), sin que se indique si el monto es bruto o neto; adicionalmente, con oficio No. SAc-ST-022/16 de fecha 11 de mayo de 2016, la Secretaría Académica envió a la Secretaria Administrativa la relación del personal docente que se hizo acreedor a esta Beca con la finalidad de realizar el pago, el cual no indica monto a pagar. No obstante lo anterior, la Subdirección de Personal indebidamente consideró en el concepto 83 "Beca de Exclusividad" una percepción superior a lo indicado por la Secretaria Académica de acuerdo a la convocatoria, lo que generó los pagos en exceso por el monto antes citado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="142 1214 903 1325"> <thead> <tr> <th></th> <th>Concepto</th> <th>Monto \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menos</td> <td>Total de pagos realizados en el proceso 2016.</td> <td>5,352,836.55</td> </tr> <tr> <td>=</td> <td>Total a pagar de acuerdo a la convocatoria 2016</td> <td>4,166,141.99</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Monto \$	Menos	Total de pagos realizados en el proceso 2016.	5,352,836.55	=	Total a pagar de acuerdo a la convocatoria 2016	4,166,141.99	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación. Con Oficio SAc-01900/17 del 15 de noviembre de 2017, la Encargada del Despacho de la Secretaria Académica, informó que esa área realiza las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se dictaminan las solicitudes recibidas para el pago de la beca. ➤ Se determinan los profesores que reúnen los requisitos. ➤ Se envía comunicado a la Secretaria Administrativa, para que proceda a realizar el pago. <p>Lo anterior, se realiza sin que exista alguna otra indicación para la Secretaria Académica. Asimismo, proporcionó copia del Oficio SAc-01864/17 del 6 de noviembre de 2017, mediante el cual solicitó al Encargado de la Subdirección de Personal, elaborar respuesta relativa al cálculo del ISR de la Beca por Exclusividad.</p>
	Concepto	Monto \$								
Menos	Total de pagos realizados en el proceso 2016.	5,352,836.55								
=	Total a pagar de acuerdo a la convocatoria 2016	4,166,141.99								

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. SUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 21%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<table border="1"> <tr> <td></td> <td>(\$12,000.00 por cada uno de los 351 servidores públicos acreedores a la beca)</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total pagos en exceso</td> <td>1,186,594.56</td> </tr> </table>		(\$12,000.00 por cada uno de los 351 servidores públicos acreedores a la beca)			Total pagos en exceso	1,186,594.56	<p>Estando en espera de la respuesta, para poder dar atención a esta observación.</p> <p>Quedando pendiente este párrafo.</p> <p>Reintegrar el recurso pagado de manera indebida en el proceso 2016 y lo que se ha pagado en el proceso 2017, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p> <p>Sobre este párrafo al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental de su atención.</p> <p>Por lo antes expuesto, esta recomendación continúa en proceso de atención.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Subdirector de Personal, deberá instruir a los responsables de la emisión y autorización de nómina, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apegue estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>Sobre este párrafo al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental de su atención.</p> <p>Suspender el pago de la Beca 2017, hasta en tanto se regularice el procedimiento y se cuente con la autorización del pago correspondiente, informando a este OIC de las gestiones instrumentadas.</p> <p>Sobre este párrafo al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental de su atención, quedando pendiente esta recomendación.</p> <p>Por lo antes expuesto, esta observación continúa en proceso de atención.</p>
	(\$12,000.00 por cada uno de los 351 servidores públicos acreedores a la beca)						
	Total pagos en exceso	1,186,594.56					

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 25%</p>
--	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES Debilidad en el otorgamiento de la beca por exclusividad. De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2016 y 2017 de acuerdo a pruebas selectivas, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Derivado de la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2016, se otorgó y pago la Beca por Exclusividad a 7 servidores públicos con plaza docente que desempeñan actividades administrativas, por la cantidad total de \$92,436.70, siendo que el objetivo de esta beca es reconocer el compromiso de personal académico que concentra su actividad académica en docencia, investigación difusión y apoyo académico, como lo establece el Art. 1 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, además de que al estar desarrollando actividades administrativas, no cumplen con el objetivo señalado en el inciso a) del Art. 2 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad relativo a: "reconocer y estimular la labor de quienes, de manera</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Mediante Oficio SAc-01900/17 del 15 de noviembre de 2017, la Secretaria Académica informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p>Incisos a) y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación y en los anexos correspondientes.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en las causas y justificaciones, para realizar estos pagos al personal referido. <p>Al cuarto trimestre de 2017, el área auditada apuntó que la definición y alcance de las actividades de apoyo académico y de gestión universitaria, encomendadas a los servidores público referidos en la observación, no puede reducirse a una visión meramente administrativa.</p> <p>Toda vez que el trabajo se caracteriza por ser apoyo académico, implicando un conjunto de actividades de administración, de gestión, de coordinación, de planeación, de vinculación y de evaluación de las actividades sustantivas (docencia, investigación y difusión).</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALÚPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	10/2017
		Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	25%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

comprometida, desempeñan actividades académicas en la UPN".

Es de señalar, que 5 de estos servidores públicos desempeñan el cargo de Director de Unidad UPN, de los cuales la Comisión para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad en el inicio del proceso de selección, había determinado no pagar dicha Beca, asentándose en la Minuta de la reunión celebrada el 7 de junio de 2016, se asienta en el rubro de antecedentes lo siguiente: "La Dirección de Unidades UPN ha informado verbalmente a esta Secretaría Técnica que los docentes en funciones de dirección en la Unidad UPN en el Distrito Federal, no reciben un sobresueldo por sus actividades de dirección, de manera que solicita les sea pagada la Beca de Exclusividad".

Por lo anterior, la Comisión indebidamente otorgó dicha Beca sin contar con documentación soporte, infringiendo lo establecido en el inciso f) del Art. 7 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, el cual señala textualmente: "resolver el otorgamiento de la Beca con base en la documentación y la información que se recabe para este fin, detallándose en Anexo B los servidores públicos que fueron beneficiados.

Por otra parte, se observa que indebidamente se otorgó la Beca por Exclusividad al Mtro. Salvador Ávila Beltrán,

Para llevar a cabo tales actividades con idoneidad, es necesario contar con el perfil académico que haga posible su coordinación y seguimiento; por esta razón, las actividades de apoyo académico y de gestión universitaria, deben estar a cargo de docentes e investigadores, que son quienes tienen el conocimiento y experiencia; por lo que la experiencia en gestión académica forma parte del perfil y de las actividades que deben realizar los académicos al ser contratados, lo cual se especifica en los requisitos de las convocatorias.

En el mismo sentido, la gestión académica incluye acciones colegiadas que tienen impacto en una institución educativa, ya que definen líneas de desarrollo a través de implantación y operación de decisiones académicas, las cuales se reflejan a nivel institucional.

Por otra parte, el Secretario Técnico, cuyas funciones son de coordinación y seguimiento técnico académico, realiza las tareas de organización, coordinación y gestión relacionadas con diversas instancias, que implica el desarrollo de actividades de corte académico; dicho trabajo técnico académico implica un conocimiento amplio de ambos aspectos, basado en competencias sobre el quehacer y el ejercicio docentes, el conocimiento del sistema educativo y la articulación con el trabajo de los docentes para mejorar las condiciones de operación institucionales en beneficio de los alumnos; asimismo, debe contar con conocimientos que le permitan la toma de decisiones que requiere el manejo eficiente del proyecto educativo de la institución, que está encaminado a eficientar el trabajo de las comisiones a su cargo de forma pertinente con las fines de la Universidad y con las metas académicas de los docentes.

- **Dar seguimiento a la solicitud realizada al Área de Personal, informando la pertinencia o no de los pagos realizado**

Se proporcionó copia del Oficio SAc-01865/ 17 del 6 de noviembre de 2017, mediante el cual se solicitó al Encargado de la Subdirección de Personal lo siguiente:

- a) Indicar si los docentes con nombramiento de Director de las Unidades UPN de la Ciudad de México reciben compensación económica por realizar esa función.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 25%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de período sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

Secretario Técnico de dicha Comisión, y al Mtro. Iván Rodolfo Escalante Herrera, Coordinador del Área Académica 5.

Asimismo, derivado de la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, se concedió nuevamente la Beca y pago la cantidad total de \$25,322.75 (a la Qna.10/2017), a los 5 servidores públicos que desempeñan el cargo de Director de Unidades UPN de la Ciudad de México y al Secretario Técnico de la Comisión, cuyos nombres se detallan en Anexo B-1.

b) Se otorgó y pago la Beca por Exclusividad a 6 servidores públicos en el proceso 2016 por un total de \$86,632.39 que no cumplían con el requisito de "tener un mínimo de tres años de antigüedad ininterrumpidos como académico en la UPN al momento de la solicitud", lo anterior, dado que sus nombres no estaban considerados dentro de la "Relación del personal docente de tiempo completo con tres años de servicio ininterrumpido al 01 de marzo de 2016 y al 01 de marzo de 2017", proporcionada por la Subdirección de Personal a solicitud de la Secretaría Académica para efectos de otorgar esta Beca, cuyos nombres se detallan en Anexo C.

Por lo que respecta a la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, proceso 2017,

b) Documentar los movimientos de las plazas ocupadas por los docentes arriba citados.

c) Documentar las fechas de inicio y fin de nombramiento como autoridad de los docentes señalados.

Estando el área auditada en espera de la respuesta.

- **Documentar las actividades de apoyo académico que realizan los profesores.**
Se proporcionó copia de los Oficios SAc-01899 y 01894 fechados el 8 de noviembre de 2017, mediante los cuales la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, solicitó a la Directora de Unidades UPN elaborar un informe con la descripción detallada y desglosada de las actividades académicas que realizan los docentes a cargo de la Dirección de Unidades UPN; además que proporcionen copia de los informes de labores (informe personal) de los docentes referidos.
Asimismo, al Secretario Técnico de Becas y Estímulos, que elabore un informe técnico académico de las actividades que desarrolla como Secretario Técnico de Becas y Estímulos, diferenciando entre las actividades académicas y las administrativas.
Sobre este punto con Oficio SAc-01967/17 del 4 de diciembre de 2017, se proporcionó copia del Informe de Actividades 2017, del Secretario Técnico de Becas y Estímulos, donde están diferenciadas las Actividades Técnico-Administrativas de Control y las Técnico-Académicas de Coordinación, siendo estas últimas las que representan un porcentaje mayor; por lo descrito este punto queda atendido.
- **Nombramientos que muestren las actividades de Director de Unidad.**
Sobre este punto al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental de su atención.

Queda pendiente:

- Dar seguimiento, a la solicitud realizada a la Subdirección de Personal y proporcionar evidencia

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
			<p>Número de auditoría: 04/2017</p> <p>Número de observación: 02</p> <p>Instancia fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.00</p> <p>Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 10/2017</p> <p>Saldo por aclarar: 0.00</p> <p>Saldo por recuperar: 0.00</p> <p>Avance: 25%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

se autorizó indebidamente la Beca a las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor, quienes no cumplieron el requisito de contar con tres años de servicio ininterrumpidos, al no estar consideradas en el "Reporte de personal docente de la Unidad Ajusco y Unidades UPN en la Ciudad de México, que NO acredita tres años de servicio ininterrumpidos ocupando una categoría de tiempo completo al 01 de marzo de 2017", proporcionado por la Subdirección de Personal a solicitud de la Secretaría Académica para efectos de otorgar dicha beca, incumpliendo lo establecido en b) del Art. 4 del Reglamento, e inciso b) de la convocatoria en comentario.

c) La Comisión para estar en posibilidades de otorgar la Beca, debió solicitar a la Secretaría Administrativa y a la Subdirección de Personal el cruce de nóminas del personal académico que aspira a la Beca, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, incumpliendo lo establecido en el inciso h) del Artículo 7 y Art. 24 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.

Adicionalmente, el Secretario Técnico de la Comisión, no cumplió con lo establecido en el inciso i) del Art. 13 de dicho Reglamento, relativo a las funciones del documental de la respuesta.

- Documentar las actividades de apoyo académico, que realizan los profesores.
- Nombramientos, que muestren las actividades de Director de Unidad.

Por lo anterior, este párrafo queda pendiente de atender.

En relación al Mtro. Iván Rodolfo Escalante Herrera, Coordinador del Área Académica 5.

Quedo atendido este punto del inciso a), en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.

Además, se solicita el reintegro de los recursos pagados de manera indebida, a los servidores públicos señalados en los Anexos B y C, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.

Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017:

Reintegrar el recurso pagado a los Directores de Unidades de la CDMX observados, y al Secretario Técnico de dicha Comisión.

Al cuarto trimestre de 2017, se informó que no es procedente devolver los pagos de Beca por Exclusividad correspondientes al ejercicio 2016; toda vez que esta determinación queda fuera del ámbito de atribuciones y facultades de la Secretaría Académica, debiendo definir la situación la Secretaría Administrativa, una vez que haya valorado el impacto social y laboral que esto implicaría; sin embargo, con la información proporcionada se constató que los Directores de Unidades UPN y el Secretario Técnico realizan actividades de apoyo académico y de gestión universitaria.

Por lo que se refiere a los pagos realizados derivados de las convocatorias 2016 y 2017, solicitar a la Secretaría Administrativa el apoyo para que se solicite al Profesor Marcelino Martínez Nolasco la devolución de los recursos pagados indebidamente o, en su caso, se apliquen los descuentos vía nómina de los pagos realizados, considerando las cargas financieras correspondientes.

Queda pendiente:

Reintegrar los recursos pagados al Profesor Marcelino Martínez Nolasco.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2017	Número de observación: 02	Número de seguimiento: 10/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 25%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

<p>Secretario Técnico de la Comisión, el cual indica lo siguiente: "Solicitar la información de las instancias correspondientes internas y externas de orden académico administrativo necesarias para dar atención a las solicitudes que le sean turnadas".</p> <p>d) Se recibió el trámite de la Beca de Exclusividad del C. Roberto Raúl Salcido Ríos, con 20 días de extemporaneidad, siendo que de acuerdo con el numeral 7 de la convocatoria para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad del proceso 2016, se indicó que "no se reciben trámites extemporáneos", teniendo como fecha límite de recepción el 14 de marzo, y fue recibido por Secretaría Académica el 26 de abril de 2016 según consta en sello.</p> <p>e) No se consideraron los requisitos de "presentar los informes semestrales de actividades debidamente avalados por las direcciones de área correspondientes, de los dos semestres inmediatos anteriores a la entrega de la solicitud" y "presentar compatibilidad de empleo, en el caso de laborar en otra institución, hasta por 8 horas semanales", en las convocatorias emitidas por la Secretaría Académica para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad, correspondiente a los procesos 2016 y 2017, lo cual permite corroborar a la Comisión el cumplimiento de actividades académicas de los solicitantes, incumpliendo lo establecido en los incisos e) y f) del Art. 4 del Reglamento para el Otorgamiento</p>	<p>Por lo anterior, este párrafo queda pendiente de atender.</p> <p>Por lo que corresponde a los pagos realizados en el ejercicio 2017, derivados de la convocatoria de otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, reintegrar los recursos pagados a la fecha por este concepto, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE, de los servidores públicos señalados en el Anexo B-1 y de las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017:</p> <p>Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Subdirección de Personal y proporcionar evidencia documental de la respuesta.</p> <p>Al cuarto trimestre de 2017, se informó que no es procedente suspender y/o devolver los pagos de Beca por Exclusividad correspondientes al año 2017; toda vez que esta determinación queda fuera del ámbito de atribuciones y facultades de la Secretaría Académica, debiendo definir la situación la Secretaría Administrativa, una vez que haya valorado el impacto social y laboral que esto implicaría.</p> <p>Inciso b) En el caso de las profesoras Eva Francisca Rautenberg y Petersen y Blanca Flor Trujillo Reyes, con Oficio SAc-01865 del 6 de noviembre de 2017, se solicitó al Encargado de la Subdirección de Personal fechas de inicio y fin de sus nombramientos.</p> <p>Posteriormente con Oficio SAc-01967/17 del 4 de diciembre de 2017, se proporcionó copia de las Hojas Únicas de Servicios de los siguientes profesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Cervera Cobos Nelly del Pilar. > Rangel Ruiz de la Peña Adalberto. > Rautenberg y Petersen Eva Francisca Augusta. > Rodríguez Durán Felipe > Rodríguez Sánchez Fabiola.
---	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 25%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

de Beca por Exclusividad.

Adicionalmente, no se requiere en la convocatoria, copia del Título de Licenciatura o de normal superior y copia de cédula profesional, con la finalidad de corroborar que los solicitantes cumplan con este requisito.

f) La Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, cuenta con las siguientes debilidades: está operando con 4 servidores públicos, de los 6 que señala el Reglamento; no cuenta con nombramientos formales y oficiales para el cumplimiento de sus atribuciones y los nombramientos presentados, no son vigentes.

- Está operando con 4 servidores públicos, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Art. 8° del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad dicha Comisión se integrará por 6 representantes; tres de la autoridad, y tres del personal académico, designados por el Consejo Académico de la UPN, dentro de los cuales fungirá como Secretario Técnico de la Comisión un representante de la autoridad; lo anterior, toda vez que, los dictámenes y las Minutas de las reuniones que emitió la Comisión para el otorgamiento de la de la Beca por Exclusividad durante el ejercicio 2016, contienen 4 firmas, de las cuales solo una ostenta el cargo formal, tal es el caso del Prof. Salvador Ávila Beltrán quien firma como Secretario Técnico.

> Sánchez Juan Manuel.
 > Trujillo Reyes Blanca Flor.

Determinando que al 1 de marzo de 2016, los profesores relacionados reunían los requisitos de ser personal de base, con nombramiento de tiempo completo y contaban con más de 3 años ininterrumpidos de servicio.

Quedando atendido este párrafo del inciso b).

Inciso c)
Se recomienda suspender el pago de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2017, hasta en tanto no se realice el cruce de nóminas del personal académico que aspire a la Beca, con la SEP, con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, con la finalidad de evitar incumplimientos normativos que podrían derivar en una responsabilidad administrativa.

Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017:

- La aprobación de la Comisión a la solicitud realizada con el Oficio R-237/97, de fecha 14 de octubre de 1997.
 Al cuarto trimestre de 2017, se informó que no se ha localizado la respuesta al Oficio 237/97 del 14 de octubre de 1997, donde se indicó a la Comisión de Beca por Exclusividad que la documentación, requerida, se reduzca a la firma de una carta compromiso de no laborar de manera externa, por más de 8 horas a la semana en otra institución.
- Solicitud de información de las demás instituciones de educación superior, tanto pública como privada, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, tal como lo establece el inciso h) del Artículo 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA BÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
			<p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 25%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<ul style="list-style-type: none"> • Es de señalar que los representantes de la autoridad que integran la Comisión, no cuentan con nombramientos formales y oficiales para el cumplimiento de sus atribuciones. • Los nombramientos presentados de los dos representantes del personal académico, ya no son vigentes; toda vez que, el de la Profesora María Isolina Trujillo Maldonado y el del Profesor Oscar Fernando Velasco Romero, ambos de la Unidad UPN Ajusco, quedando sin efecto el 28 de febrero de 2010, sin que a la fecha, se haya realizado designación alguna, como lo establece el Art. 11 tercer párrafo del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, en el cual se indica que los miembros representantes del personal académico duran en el cargo dos años contados a partir de ser elegidos. Es de señalar que la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, indica lo siguiente: todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una posible responsabilidad administrativa. • Adicionalmente, las designaciones antes citadas las realizó la Secretaría Académica, siendo que de 	<p>Al cuarto trimestre de 2017, se informó que es difícil concretar un cruce de nóminas con todas las instituciones de educación superior pública y privadas, así como con dependencias y organismos del Gobierno Federal, por lo que en la revisión del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, se deberá precisar lo plasmado en el artículo 7 fracción h.</p> <p>Sin embargo, se solicitó información a las siguientes instituciones públicas de Educación Superior: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN) y Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confirmar la exclusividad, de los docentes beneficiados con la beca, una vez que se reciba la respuesta de las instituciones. <p>Se recibió información de la UNAM, IPN y la UAM, misma que fue analizada y se realizó el cruce, identificándose a 7 docentes que incumplieron con la condición de exclusividad, 5 laboran en la UNAM y 2 en la UAM, lo anterior, a pesar de haber firmado su carta compromiso correspondiente.</p> <p>Presentar al Órgano Interno de Control (OIC), el resultado de la verificación realizada a las solicitudes de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al respecto, se proporcionó copia de los Oficios SAC-01768 y 01884 fechados el 19 de octubre y 8 de noviembre de 2017, respectivamente, mediante los cuales se le solicitó al Secretario Administrativo, que establezca el mecanismo para que los docentes enlistados en los dos oficios, reintegren a la institución el dinero que hayan recibido por concepto de la beca, a partir del 1 de marzo de 2017 y hasta la fecha. <p>Además, se presentaron las copias de la Primera y Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión para el Otorgamiento de la Beca por Exclusividad, donde se atendió este asunto.</p> <p>Queda pendiente:</p> <p>Proporcionar el resultado de la revisión del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, precisando lo plasmado en el artículo 7 fracción h.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 25%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

<p>acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de este Reglamento, deben ser nombrados por el Consejo Académico de la UPN.</p> <p>g) El Reglamento para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad de fecha Julio de 1998, es el documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca; sin embargo, no indica quien lo emitió, fecha exacta de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento, careciendo de fuerza jurídica.</p> <p>h) No se cuenta con un expediente que integre toda la documentación soporte derivada del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, tales como: convocatoria, solicitudes, información requerida para realizar la evaluación, lista de becarios aceptados publicada en correo de usuarios, impugnaciones, notificación a la Subdirección de Personal de los acreedores a la Beca con montos, etc.</p> <p>Correctiva: La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación y en los anexos correspondientes.</p>	<p>Presentar la evidencia documental del reintegro a la institución del dinero recibido, del 1 de marzo de 2017 y hasta la fecha, de los 7 docentes identificados por concepto de la citada beca.</p> <p>Por lo anterior, este inciso queda pendiente.</p> <p>Inciso d) Aclarar y/o justificar las razones por las cuales se aceptó el trámite extemporáneo, incumpliendo lo establecido en la convocatoria. Quedo atendido este inciso, en el tercer trimestre de 2017.</p> <p>Inciso f) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en el seno de la misma podrían ser no válidos al estar firmando documentos, servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracción 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017: Proporcionar la actualización y formalización, de los nombramientos de los servidores públicos que integran la comisión, y el acta debidamente formalizada del Comité referido.</p> <p>Al cuarto trimestre de 2017, se informó que como resultado de los acuerdos del Consejo Académico de la UPN, adoptados en la Segunda Sesión Extraordinaria del 12 de septiembre de 2017, se estableció en el numeral 4 del orden del día inciso 4.1, el procedimiento para la revisión del reglamento citado; asimismo, con la finalidad de avanzar en la revisión y dado que el proceso es</p>
---	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA FÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 25%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Además, se solicita el reintegro de los recursos pagados de manera indebida, a los servidores públicos señalados en los Anexos B y C, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p> <p>Por lo que corresponde a los pagos realizados en el ejercicio 2017, derivados de la convocatoria de otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, reintegrar los recursos pagados a la fecha por este concepto, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE, de los servidores públicos señalados en el Anexo B-1 y de las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor.</p> <p>c) Se recomienda suspender el pago de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2017, hasta en tanto no se realice el cruce de nóminas del personal académico que aspire a la Beca, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, con la finalidad de evitar incumplimientos normativos que podrían derivar en una responsabilidad administrativa.</p> <p>d) Aclarar y/o justificar las razones por las cuales se aceptó el trámite extemporáneo, incumpliendo lo establecido en la convocatoria.</p>	<p>largo y minucioso, se incluirá también en el orden del día de la próxima Sesión del Consejo Académico.</p> <p>Este párrafo continúa pendiente de atender, al no haberse proporcionado la actualización y formalización, de los nombramientos de los servidores públicos que integran la comisión, y el acta debidamente formalizada del Comité referido.</p> <p>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017: Presentar los nombramientos del total de los miembros que deben integrar la comisión.</p> <p>Se proporcionó copia del Oficio SAc-01896/17 del 3 de noviembre de 2017, mediante el cual la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica designó a un profesor para realizar la revisión, evaluación y en su caso modificación de la normatividad de la beca referida, siendo el único miembro de la comisión.</p> <p>Este párrafo continúa pendiente de atender, al no haberse presentado los nombramientos del total de los miembros que deben integrar la comisión.</p> <p>Inciso g) Someter a consideración de la Comisión la actualización del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento data del ejercicio 1998, es importante que en dicho documento, se indique nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</p>
--	---

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA FÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 25%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>f) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en el seno de la misma podrían ser no válidos al estar firmando documentos, servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.</p> <p>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</p> <p>g) Someter a consideración de la Comisión la actualización del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento data del ejercicio 1998, es importante que</p>	<p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017: Presentar el reglamento actualizado debidamente suscrito por los responsables de su elaboración y autorización, y el acta de la Sesión del Comité en la cual se formalizo.</p> <p>Sobre este inciso al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental de su atención.</p> <p>Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su posterior presentación en el Comité Interno de Administración, para su validación y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).</p> <p>Sobre este inciso al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental de su atención.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017: Someter al reglamento a consideración del Consejo Académico, presentarlo en el Comité Interno de Administración, para su validación y publicarlo en el DOF.</p> <p>Sobre este inciso al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental de su atención.</p> <p>Inciso h) Integrar un expediente que cuente con toda la documentación soporte del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, por ejercicio, el cual cuente con índice, folio y clasificación de acuerdo a la Ley General de Archivos e IFAI.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017: Integrar el expediente que cuente con toda la documentación del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, de los ejercicios 2016 y 2017, ya que son los años revisados.</p> <p>Se informó que están disponibles para consulta en la Secretaría Académica.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 25%</p>
--	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>en dicho documento, se indique nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</p> <p>Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su posterior presentación en el Comité Interno de Administración, para su validación y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>h) Integrar un expediente que cuente con toda la documentación soporte del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, por ejercicio, el cual cuente con Índice, folio y clasificación de acuerdo a la Ley General de Archivos e IFAI.</p> <p>Preventiva:</p> <p>e) En la emisión de las convocatorias subsecuentes, la Secretaria Académica deberá incluir dentro de los requisitos, lo señalado en la observación de origen.</p> <p>f) En las sesiones subsecuentes de la Comisión, se deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión.</p> <p>La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido con el Reglamento y en convocatoria.</p>	<p>Poner a disposición del OIC, el expediente para su verificación física.</p> <p>Pendiente que el OIC realice la verificación de los expedientes.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Inciso e) En la emisión de las convocatorias subsecuentes, la Secretaria Académica deberá incluir dentro de los requisitos, lo señalado en la observación de origen.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017: Proporcionar la evidencia documental (convocatoria), donde se identifiquen todos los requisitos que marque el reglamento.</p> <p>Se informó que esta situación está sujeta a la emisión de la convocatoria que será en el año 2018, lo cual se hará con el reglamento que esté vigente en el momento de su expedición.</p> <p>Este inciso continúa pendiente de atender, al no proporcionarse la evidencia documental (convocatoria), donde se identifiquen todos los requisitos que marca el reglamento.</p> <p>Inciso f) En las sesiones subsecuentes de la Comisión, se deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre: Proporcionar la evidencia documental (minutas), donde se asiente el cargo de los integrantes de la comisión.</p> <p>Se proporcionó copia de las Actas de la Primera y Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión para el Otorgamiento de la Beca por Exclusividad, de fechas 18 de octubre y 8 de noviembre de 2017, donde se comprobó que se asienta el cargo de los integrantes de la comisión.</p> <p>Por lo anterior, queda atendido este inciso.</p>
---	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA BAREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 25%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca por Exclusividad, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido con el Reglamento y en convocatoria.

Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017:
Entregar el oficio a los miembros de la comisión.
Presentar copia del acuse de recibo del oficio emitido.

Se informó que esta acción, está sujeta a la designación de los nuevos miembros de la comisión para el proceso 2018.

Este párrafo continúa pendiente de atender.

Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

G.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 80%</p>
--	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL												
<p>Observación Original: VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES Debilidad en el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado. De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado, otorgadas en el semestre 2016-I, 2016-II Y 2017-I, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) En las convocatorias de renovación de la Beca para Estudios de Posgrado, correspondientes a los semestres 2016-I, 2016-II y 2017-I, se solicitó entre otros requisitos el "Informe de trabajo en la UPN", sin que exista evidencia que soporte que se haya verificado que los servicios académicos se hayan prestado de manera satisfactoria, de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del numeral 18 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado.</p> <p>b) En tres expedientes se observó inconsistencia entre el periodo de la beca otorgada y documentación archivada, como a continuación se muestra:</p> <table border="1" data-bbox="220 963 1171 1114"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Periodo de la Beca autorizado</th> <th>Periodo establecido en comprobante de registro académico</th> <th>Tipo de estudio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sánchez Rocha Claudia Montserrat</td> <td>2016-I</td> <td>2016-2</td> <td>Tiempo completo</td> </tr> <tr> <td>Vázquez Salazar Alfonso</td> <td>2017-I</td> <td>2017-2</td> <td>Tiempo completo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, "Los trabajadores de tiempo completo podrán dedicar 15 horas de su carga de trabajo para realizar los estudios de posgrado", y los comprobantes de registro académico antes señalados, indican que los estudios serán de tiempo completo.</p> <p>c) En los informes semestrales presentados por 3 becarios, se observó extemporaneidad en la presentación de los mismos a la Secretaría Académica de 32 días hábiles, a 11 días hábiles, sin</p>	Nombre	Periodo de la Beca autorizado	Periodo establecido en comprobante de registro académico	Tipo de estudio	Sánchez Rocha Claudia Montserrat	2016-I	2016-2	Tiempo completo	Vázquez Salazar Alfonso	2017-I	2017-2	Tiempo completo	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva Con Oficio SAc-01900/17 del 15 de noviembre de 2017, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p>Inciso a) Solicitud de "informes de trabajo" como requisito para el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado: Este inciso quedo atendido en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.</p> <p>Inciso b) Inconsistencia entre el periodo de beca otorgado y la documentación archivada: Este inciso quedo atendido en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.</p> <p>Inciso c) Recepción de informes de estudios de posgrado de</p>
Nombre	Periodo de la Beca autorizado	Periodo establecido en comprobante de registro académico	Tipo de estudio										
Sánchez Rocha Claudia Montserrat	2016-I	2016-2	Tiempo completo										
Vázquez Salazar Alfonso	2017-I	2017-2	Tiempo completo										

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2017	Número de seguimiento: 10/2017	Número de observación: 03	Saldo por aclarar: 0.00
		Monto por aclarar: 0.00	Avance: 80%	Monto por recuperar: 0.00	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

que los Lineamientos establezcan sanciones u acciones a seguir, por la no presentación de informes en tiempo, siendo estos los siguientes profesores:

No.	Nombre	Fecha de presentación de informes			
		Semestre	Establecida en dictamen	Fecha de recepción sello Secretaría Académica	Extemporaneidad en la presentación de informe (Días hábiles)
1	Quiroz Arce María Yolanda	2016-I	30/06/2016	05/09/2016	32
		2016-II	31/12/2016	23/01/2017	13
2	Ruíz Cruz Juana Josefa	2016-I	30/06/2016	05/06/2016	11
		2016-II	31/12/2016	24/01/2017	14
3	Sánchez Rocha Claudia Montserrat	2016-I	30/06/2016	05/06/2016	11
		2016-II	31/12/2016	24/01/2017	14

- d) Los dictámenes de favorable o de negativa, notificados a los profesores solicitantes de la Beca, los emite la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, quien de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, tiene la responsabilidad de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes conforme a los presentes lineamientos y gestionar ante la Secretaría Académica lo conducente; sin embargo, el numeral 16 de los Lineamientos, establece que las resoluciones las debe emitir la Secretaría Académica con base en los dictámenes elaborados por la Comisión Mixta.
- Cabe señalar, que los dictámenes están firmados por profesores que no tienen vigente su nombramiento.
- e) La Comisión Mixta para la Beca de Estudios de Posgrado y la Beca – Comisión, opera de forma irregular; toda vez que cuenta con las siguientes debilidades:
- Está operando con 5 servidores públicos, 3 representantes de la autoridad y 2 profesores, siendo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y numeral 8 de los Lineamientos para la Reglamentación y operación de las Becas-Comisión en la UPN, la Comisión Mixta se

manera extemporánea:

Este inciso quedo atendido en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.

Inciso d)

Emisión de los dictámenes de la beca para estudios de posgrado por parte de la Secretaría Académica:

Quedo pendiente presentar los dictámenes del ejercicio 2016.

Se proporcionó a manera de ejemplo dos dictámenes correspondientes a los semestres 2016-I y 2019-II, que fueron emitidos por una instancia de la Secretaria Académica que es la Secretaria Técnica de Becas y Estímulos, considerando el dictamen de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.

Quedando atendido este inciso.

Inciso e)

La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión, o ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran.

Este inciso quedo atendido en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 80%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

integrará por 8 representantes; cuatro de las autoridades universitarias, y cuatro profesores de base de tiempo completo 3 de la Unidad Ajusco y uno de las Unidades UPN del D.F., los cuales deberán acreditar una antigüedad mínima de dos años, indicando además los Lineamientos referidos, que estos serán elegidos por referéndum y su función durará dos años

- No están vigentes los dos nombramientos presentados de los profesores José Pérez Torres y Arturo Cristóbal Álvarez Balandra, los cuales concluyeron su periodo de representación al 30 de noviembre de 2007 y 31 de agosto de 2008, respectivamente, sin que a la fecha, se haya realizado referéndum alguno para la nueva designación, como lo establece el segundo párrafo del numeral 5 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para estudios de posgrado, el cual indica que los miembros representantes del personal académico durarán en el cargo dos años contados a partir de ser elegidos.

Es de señalar que la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, indica lo siguiente: todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una posible responsabilidad administrativa.

- Los dictámenes y las Minutas de las reuniones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión que emitió durante los semestres 2016-I, 2016-II y 2017-I, contienen 5 firmas, de las cuales solo una ostenta su cargo formal, tal es el caso del Profesor Salvador Ávila Beltrán quien firma como Secretario Técnico; contando además con las firmas de los profesores los cuales ya no tenían facultad al haber concluido su designación.
- Es de señalar que de los 3 representantes de la autoridad que integran la Comisión, solamente uno cuenta con un nombramiento formal y oficial para el cumplimiento de sus atribuciones, tal es el caso del Mtro. Javier Olmedo Badia.

f) Los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca, no indica quien lo emitió,

Inciso f)
Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quién autorizó los Lineamientos, presentando la evidencia documental correspondiente.
 Se informó que de la búsqueda realizada en la Dirección de Servicios Jurídicos, se desprende que no se cuenta con los originales del reglamento.
 Asimismo, se informó que la revisión de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, están considerados en los acuerdos del Consejo Académico en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2017 del Consejo Académico.
 Además, se proporcionó copia del Oficio SAC-01895/17 del 8 de noviembre de 2017, mediante el cual se designó a los miembros de la comisión para que realicen la revisión, evaluación, y en su caso modificación de los lineamientos en comento.
Queda pendiente:
 Concluir con la revisión de la normatividad, para su posterior aplicación, y una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente, enviando copia a este OIC.
 Por lo anterior, este inciso continúa en proceso de atención.
Preventivas:
 1.- En las convocatorias subsecuentes incluir todos los

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 80%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>fecha de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento. Además, no están actualizados, al indicar que el monto de la Beca es de \$1,800.00 y de acuerdo a la convocatoria se está otorgando la cantidad de \$2,200.00 al mes.</p> <p>Correctiva: La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar un informe detallado en el que se aclare la manera en que se evalúa que los servicios académicos se hayan prestado de manera satisfactoria, anexando el soporte documental correspondiente.</p> <p>b) Aclarar y/o justificar la autorización de la Beca, considerando que los comprobantes no corresponden al periodo de la beca solicitada. Adicionalmente, proporcionar la evidencia suficiente y competente que demuestre que los profesores cumplieron con su carga académica-laboral programada para ese periodo, dado que los estudios a desarrollar, son de tiempo completo.</p> <p>c) Aclarar y/o justificar la razón por la cual se permite la recepción de informes de los trabajos realizados con respecto a sus estudios de Posgrado, en fechas extemporáneas.</p> <p>d) Presentar un informe detallado explicando las razones por las cuales los dictámenes de favorable o de negativa los emite la Comisión Mixta y no la Secretaría Académica, como lo establecen los Lineamientos.</p> <p>e) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión, o ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, dado que de acuerdo con lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en responsabilidades administrativas. Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el numeral 5 de los Lineamientos</p>	<p>requisitos como lo establecen los lineamientos. Este numeral quedo atendido en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.</p> <p>2.- Incorporar en los lineamientos acciones para becarios que no presentan los informes en tiempo. El área auditada solicitó al consejo académico la actualización de los lineamientos con fecha 5 de septiembre de 2017. Quedo pendiente, presentar los lineamientos actualizados. Se informó que esta actividad se considerará en su oportunidad, una vez que se lleve a cabo la revisión de los lineamientos; por tal motivo este numeral continua pendiente.</p> <p>3.- En sesiones subsecuentes la comisión deberá asentar en las minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la comisión. Al cuarto trimestre de 2017, se proporcionó copia de la Minuta de la Reunión de la Comisión para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión semestre 2017-II, en la que ya quedaron asentados los cargos que ostentan los servidores públicos que participaron. Por lo anterior, este numeral queda atendido.</p> <p>4.- Realizar las acciones pertinentes para que se actualicen los lineamientos de acuerdo a las</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2017	Número de observación: 03	Número de seguimiento: 10/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 80%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</p> <p>f) Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quién autorizó los Lineamientos, presentando la evidencia documental correspondiente.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión la actualización de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; indicando nombre, firma y cargo de quien lo emite.</p> <p>Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría Académica deberá girar instrucciones a la Comisión para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>a) En las convocatorias subsecuentes, incluir todos los requisitos, conforme lo establecen los Lineamientos.</p> <p>c) Incorporar en los Lineamientos acciones para becarios que no presentan los informes en tiempo.</p> <p>e) En sesiones subsecuentes la Comisión deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión.</p> <p>f) Realizar las acciones pertinentes para que se actualicen los Lineamientos de acuerdo a las necesidades actuales que garanticen la transparencia de las decisiones tomadas en el seno de la Comisión.</p> <p>La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	<p>necesidades actuales, que garanticen la transparencia de las decisiones tomadas en el seno de la comisión.</p> <p>Se informa que se ha solicitado al Consejo Académico la actualización de los lineamientos con fecha 5 de septiembre de 2017.</p> <p>Por lo antes expuesto esta acción preventiva continúa en proceso de atención, hasta que se presenten los lineamientos debidamente actualizados.</p> <p>5.- La Doctora Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la beca para estudios de posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la beca, se apegue estrictamente en lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>Quedo pendiente proporcionar el Oficio SAc-01612/17 del 12 de septiembre de 2017, con acuse de recibo.</p> <p>Al cuarto trimestre de 2017, con Oficio SAc-01750/17 del 17 de octubre de 2017, la Encargada del Despacho de la Secretaria Académica proporcionó acuse de recibo del Oficio SAc- 01612/17.</p> <p>Quedando atendido este numeral de la recomendación preventiva.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.</p>
--	---

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 80%</p>
--	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES Deficiente control en el otorgamiento de la beca comisión para estudios de posgrado. De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, otorgadas en el semestre 2016-I, 2016-II y 2017-I, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Con oficio No. SAc.ST-CBEP y BC 009/16-1 de fecha 19 de febrero de 2016 la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, dictaminó favorablemente la documentación que entregó la C. Eva Francisca Rautenber Petersen en calidad de informe final, solicitándole además que una vez obtenido el grado respectivo, hiciera llegar copia simple del título emitido para integrarlo al expediente; sin que en la documentación soporte archivada en su expediente, se haya localizado el comprobante con 100% de créditos aprobados del plan de estudios cursado, además a la fecha no ha entregado copia del título. Además, en el informe final no se aprecian las</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Al cuarto trimestre de 2017, con Oficio SAc-01900/17 del 15 de noviembre de 2017, la Encargada del Despacho de la Secretaria Académica, informó que:</p> <p>Incisos a) y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado, explicando las razones por las cuales se dictaminó favorablemente la Conclusión de la Beca Comisión en las condiciones señaladas en la observación de origen. Quedo pendiente al tercer trimestre de 2017: Proporcionar la solicitud de la beca requisitada por la C. Eva Francisca Rautenber Petersen, donde se evidencie que se especificó la forma de evaluación del doctorado que realizo. Se proporcionó copia del Oficio SAc-01607/17 del 14 de septiembre de 2017, mediante el cual se informó que de acuerdo con la documentación presentada al solicitar la beca en el semestre 2012-I, el dispositivo de acreditación del doctorado en Alemania se basa en dos modelos: uno es el tradicional que se sustenta en la investigación, reporte y seguimiento por un director y uno o varios asesores y finaliza con la entrega del documento, la defensa de la tesis y su publicación, este modelo es el que opera en Jena, Alemania que es donde la profesora realizó sus estudios.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 80%</p>
--	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>actividades realizadas durante el ejercicio 2015 respecto al trabajo del doctorado, y en el balance general de tesis se aprecia que de un total de 270 páginas tiene terminadas 149.</p> <p>Es de señalar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 de los Lineamientos para la Reglamentación y operación de las Becas Comisión en la UPN, "si el becario no concluye satisfactoriamente los estudios para los que fue becado, o se retira de la Institución, deberá reintegrar lo recibido para tal efecto".</p> <p>b) Con oficio No. SAc-SAT-CBEP y BC 010/16-1 de fecha 19 de febrero de 2016 la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, dictaminó favorablemente el informe final de la Beca Comisión del C. Francisco González López; sin embargo, en el expediente no se localizó el comprobante de 100% de créditos aprobados en el programa de estudios, requisito para presentar el informe final de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, señalado en el numeral 2 de la convocatoria para presentación de informe final semestre 2016-I.</p> <p>Es de señalar, que el numeral 21 de los Lineamientos indica que se dará por terminada la Beca Comisión entre otros casos, en el siguiente: "Cuando no cumpla con la presentación de los documentos</p>	<p>Cabe señalar, que en el seguimiento del tercer trimestre de 2017, ya se había informado lo anterior; sin embargo lo que quedó pendiente es presentar la solicitud de la beca, requisitada por la C. Eva Francisca Rautenber Petersen, donde se muestre que se especificó la forma de evaluación del doctorado que realizó la profesora.</p> <p>Queda pendiente:</p> <p>Presentar la solicitud de la beca, requisitada por la C. Eva Francisca Rautenber Petersen, donde se muestre que se especificó la forma de evaluación del doctorado que realizó la profesora.</p> <p>Por esta razón continúa pendiente la entrega del documento referido.</p> <p>Presentar la tesis concluida.</p> <p>En los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN (los lineamientos) en el punto que indica cuando se dará por terminada la Beca Comisión, no se estipula que se deba presentar la Tesis concluida.</p> <p>Por lo cual este punto se da por atendido.</p> <p>Evidencia de la solicitud, de la copia del grado en los dictámenes de informe final.</p> <p>Se evidenció que en los lineamientos, no se precisa que se deba solicitar al becario copia del grado obtenido; sin embargo, la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, empezó a solicitarla para integrarla en los dictámenes del informe final.</p> <p>Por lo anterior, este punto queda atendido.</p> <p>Inciso a) y b)</p> <p>Proporcionar los comprobantes de 100% de créditos cubiertos y/o en su defecto, gestionar el reintegro de recursos recibidos durante el periodo de la Beca-Comisión, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p> <p>Estos incisos quedaron atendidos, en cuanto a esta problemática específica, en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.</p>
---	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 80%</p>
--	---------------------------------	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>comprobatorios oficiales solicitados”, indicando por su parte el numeral 22 de los Lineamientos que “Si el becario no concluye satisfactoriamente los estudios para los que fue becado, o se retira de la Institución, deberá reintegrar lo recibido para tal efecto”.</p> <p>c) Los Lineamientos para la Reglamentación y operación de las Becas-Comisión, documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca, no indica quien lo emitió, fecha de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento se realizó.</p> <p>Correctiva: La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado, explicando las razones por las cuales se dictaminó favorablemente la Conclusión de la Beca Comisión en las condiciones señaladas en la observación de origen.</p> <p>a) y b) Proporcionar los comprobantes de 100% de créditos cubiertos y/o en su defecto, gestionar el reintegro de recursos recibidos durante el periodo de la Beca-Comisión, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p> <p>c) Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y</p>	<p>Inciso c) Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quién autorizó los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, presentando la evidencia documental correspondiente.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017: Dar seguimiento a las gestiones iniciadas en el área jurídica, y proporcionar la evidencia documental, que acredite las acciones realizadas.</p> <p>Con escrito del 15 de septiembre de 2017, la Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos, informó que no se cuenta con los originales y suscritos de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y los de la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN.</p> <p>Este punto queda atendido, al atender el área auditada la acción que estaba pendiente.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión, la actualización de los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, para el otorgamiento de Beca Comisión, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento carece de fecha de emisión y no indica nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</p> <p>Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017: Concluir con la revisión de la normatividad, para su posterior aplicación, y Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente, enviando copia a este OIC.</p> <p>Se solicitó al Consejo Académico la actualización de los lineamientos, quedando pendientes las dos acciones establecidas en el tercer trimestre de 2017.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 80%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

quién autorizó los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, presentando la evidencia documental correspondiente.

Someter a consideración de la Comisión la actualización de los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, para el otorgamiento de Beca Comisión, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento carece de fecha de emisión y no indica nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.

Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente, enviando copia a este OIC.

Preventiva:

La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que en el otorgamiento de la Beca, se apeguen estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Preventiva:

La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que en el otorgamiento de la Beca, se apeguen estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Quedo pendiente en el tercer trimestre de 2017:

Proporcionar el acuse de recibo del oficio SAc-01612/17.

Al cuarto trimestre de 2017, con Oficio SAc-01750/17 del 17 de octubre de 2017, la Encargada del Despacho de la Secretaria Académica proporcionó acuse de recibo del Oficio SAc- 01612/17.

Quedando **atendida** esta recomendación preventiva.

Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención, estar pendiente la atención total de la recomendación correctiva.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES. Deficiencias en el otorgamiento del periodo sabático. De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al otorgamiento del periodo sabático en el ejercicio 2016 y enero-marzo de 2017 (de acuerdo a prueba selectiva), se detectó lo siguiente:</p> <p>a) El semestre sabático 2016-II otorgado a la C. Elizondo Huerta Aurora Edith, no es procedente; toda vez que, no habían transcurrido 3 años de servicio ininterrumpidos desde que disfruto su último periodo sabático de año, el cual fue del 12 de agosto de 2013 al 11 de agosto de 2014, incumpliendo lo establecido en el Art. 20 del Reglamento Interior de Trabajo del personal académico de la UPN, relativo a:</p> <p>"Cuando el trabajador académico haya disfrutado del primer año sabático, en lo sucesivo podrá solicitar un semestre sabático por cada tres años</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Al cuarto trimestre de 2017, con Oficio SAc-01900/17 del 15 de noviembre de 2017, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p>a) Presentar un informe detallado explicando las razones por las cuales se dictaminó favorablemente otorgar el periodo sabático a la C. Elizondo Huerta Aurora Edith.</p> <p>Quedo pendiente en el seguimiento del tercer trimestre de 2017:</p> <p>Profundizar en las razones, por las cuales se dictaminó el otorgamiento del periodo sabático a la persona referida; toda vez que la atribución del Rector no puede hacerse de forma retroactiva, y el periodo sabático en vigencia había concluido y el semestre había sido cancelado por la Comisión; por lo que las acciones realizadas estuvieron fuera de la vigencia de la autorización.</p> <p>El área auditada informó que la autorización del tercer semestre del periodo sabático autorizado a la profesora Elizondo, no se considera una beca, sino que es un derecho el cual se encuentra asentado en el Capítulo Único del Título Cuarto del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la UPN (Título Cuarto), por lo que el pago de este derecho no implica ejercicios presupuestales, ya que esta erogación es con cargo al capítulo 1000, el cual es inmovible.</p> <p>Respecto a los términos de cancelación y suspensión establecidos en los artículos 20 y 21 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Periodo Sabático, estos no están sobre el Título Cuarto, ni la Ley Federal del Trabajo artículo 123 apartado A y B ni la Constitución; por lo que al ser derechos son</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2017	Número de observación: 05	Número de seguimiento: 10/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 100%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>de servicio ininterrumpidos".</p> <p>b) La Comisión para el otorgamiento del Periodo Sabático, cuenta con las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay designación del representante de la Coordinación de Posgrado. El nombramiento de la Dra. Amalia Nivón Bolan para representar al AA2 ante la Comisión para el Otorgamiento del Periodo Sabático, concluyó el 30 de junio de 2016; sin embargo, continuó participando en las sesiones de la Comisión celebradas el 18 de agosto de 2016, 30 de septiembre de 2016, 5 de diciembre de 2016 y 26 de enero de 2017, firmando además las evaluaciones realizadas por la Comisión por la presentación de informes en esas fechas, incumpliendo lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que indica lo siguiente: "Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una 	<p>irrenunciables y en consecuencia, al hacer la profesora Elizondo la solicitud de cancelación no está renunciando a su derecho laboral adquirido previamente.</p> <p>Adicionalmente, con Oficio SAc-02100/17 del 12 de diciembre de 2017, la Encargada del área auditada preciso lo siguiente:</p> <p>El Programa Institucional de Desarrollo (PIDI 2014-2018) señala en su Eje 2 Fortalecimiento Académico, su orientación para la mejora de la oferta educativa y su impacto en la diversidad intercultural. Por ello la UPN ha definido entre sus prioridades en el PIDI la investigación, atención y servicio a grupos marginados, con fragilidad o en situación de exclusión, entre los que se encuentran las comunidades indígenas de México. El PIDI reconoce la multiculturalidad de nuestro país como un rasgo central en su conformación histórica y se propone continuar fortaleciendo los programas de atención a los grupos indígenas.</p> <p>El proyecto presentado por la profesora Aurora Elizondo al solicitar la reanudación del tercer semestre del periodo sabático que previamente se la había autorizado, se inscribe en los esfuerzos institucionales para el desarrollo y cumplimiento de estas líneas programáticas del PIDI, ya que el estudio titulado "Programa Instruccional para el Empoderamiento de Mujeres Mixtecas en Comunidades Marginales", impacta directamente en las comunidades, favoreciendo la integración de la mujer indígena en la sociedad a través de mejores niveles de formación y desarrollo personal.</p> <p>En este sentido, los productos de trabajo de investigación de la profesora Elizondo estarían encaminados directamente a apoyar la docencia en la Línea de Educación Comunitaria de la Licenciatura en Intervención Educativa; y en el posgrado a la Especialidad en Género y Educación, todos ellos parte de la oferta educativa de la Unidad Ajusco.</p> <p>En consecuencia de lo citado anteriormente, el pago de la beca es procedente. Quedando atendido este inciso a).</p> <p>b) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el Otorgamiento del Periodo Sabático, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

G.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 10/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>posible responsabilidad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las minutas de las reuniones de la Comisión para el Otorgamiento del Periodo Sabático y los dictámenes emitidos, no indican el cargo que ostentan los miembros dentro de la misma. <p>Correctiva: La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar un informe detallado explicando las razones por las cuales se dictaminó favorablemente otorgar el periodo sabático a la C. Elizondo Huerta Aurora Edith. Solicitar el reintegro de los recursos pagados, presentando a este OIC la evidencia documental del reintegro.</p> <p>b) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento del periodo sabático, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en el seno de la misma podrían ser no validos al estar</p>	<p>la integran.</p> <p>Quedo pendiente en el seguimiento del tercer trimestre de 2017: Proporcionar la evidencia documental, de la actualización y formalización de los 2 miembros de la comisión: Representante de la Coordinación de Posgrado y de las Unidades UPN del D.F., que aún no han sido designado. Se proporcionó copia del Oficio DUUPN/0546/2017 del 14 de noviembre de 2017 mediante el cual la Directora de Unidades informó a la Secretaria Académica de la designación de la profesora Maricruz Guzmán Chiñas como representante de las UUPN de la Ciudad de México, por el periodo del 14 de noviembre de 2017 al 13 de noviembre de 2019. Respecto a la designación del representante de la Coordinación de Posgrado, se proporcionó copia del Oficio SAc-ST-072/17 del 5 de diciembre de 2017, mediante el cual la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica le notificó su designación al profesor José Antonio Serrano Castañeda como representante del Colegio de Profesores del Posgrado, ante la Comisión para el Periodo Sabático. Por lo anterior, este párrafo del inciso b) queda atendido. Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 de las Disposiciones Normativas para el Otorgamiento del Periodo Sabático, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas. Quedo pendiente en el seguimiento del tercer trimestre de 2017: Proporcionar la evidencia documental, de la designación y nombramientos de los 3 miembros de la comisión, que están pendientes. Al cuarto trimestre de 2017, el área auditada ha presentado la evidencia documental de los siguientes miembros de la comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante de la autoridad. ➤ Secretario Técnico de la Comisión. ➤ Representantes de las Áreas Académicas 1, 2, 3, 4, y 5.
---	--

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO

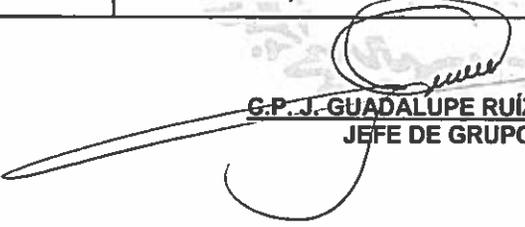
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

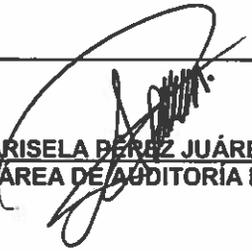
 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2017	Número de observación: 05	Número de seguimiento: 10/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 100%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>firmando documentos, servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designo...", pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.</p> <p>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 de las Disposiciones Normativas para el Otorgamiento del Periodo Sabático, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</p> <p>Preventiva: La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del periodo sabático, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del mismo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> > Representante de las Unidades UPN de la Ciudad de México. > Representante de la Coordinación de Posgrado. <p>Al quedar integrada la comisión con el total de integrantes establecidos en la normatividad, este punto del inciso b) queda atendido.</p> <p>Por lo anterior, este inciso queda atendido.</p> <p>Las minutas de las reuniones de la Comisión para el Otorgamiento del Periodo Sabático y los dictámenes emitidos, no indican el cargo que ostentan los miembros dentro de la misma.</p> <p>Este párrafo quedo atendido en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.</p> <p>La Comisión evaluó favorablemente el informe semestral de López Álvarez Guillermo, consistente en reporte de calificaciones, que carecen de firma de la institución educativa que los emitió.</p> <p>(Esta situación no está considerada en la cédula de observaciones; sin embargo, quedo asentada en el Informe Ejecutivo de Observaciones, y en atención a ello el área auditada dio atención).</p> <p>Este párrafo quedo atendido en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.</p> <p>Preventiva: La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del periodo sabático, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del mismo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>Esta recomendación quedo atendida en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera atendida.</p>
---	---


LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR


G.P.J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 39 DE 55
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2017
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
 MONTO FISCALIZABLE: \$45,296
 MONTO FISCALIZADO: \$45,296
 MONTO POR ACLARAR: \$2,593
 MONTO POR RECUPERAR: \$0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
-------	---------------------------------	---------	------------	--------	-------

ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".
----------------	----------------------	--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>VERTIENTE: ECONOMÍA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES.</p> <p>PAGOS IRREGULARES EN EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO, CONVOCATORIA 2016.</p> <p>De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Secretaría Académica, derivada de la Convocatoria 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico 2016, así como del cotejo realizado contra las nóminas "Beca Desempeño", correspondientes al periodo de abril 2016 a marzo 2017, que contienen el pago del concepto antes señalado, se tiene lo siguiente:</p> <p>a) Pagos a 18 académicos del Estímulo al Desempeño por la cantidad total de \$2'595,422.16, de la siguiente manera:</p> <p>\$1'968,855.12 se realizaron en el periodo abril-diciembre 2016 \$626,567.04 en el periodo de enero-marzo 2017.</p> <p>Cabe señalar, que ninguno de los 18 académicos señalados, está considerado en las relaciones de los docentes beneficiados con el Estímulo al Desempeño Académico en el proceso 2015-2017 (Convocatoria 2015) y 2016-2018 (Convocatoria 2016), remitidas a la Secretaría Administrativa para el pago correspondiente, mediante los oficios Nos. SAc-ST-028/15 y SAc-ST-016/16, respectivamente. (Ver Anexo1)</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Con el propósito de atender la problemática de referencia, la Secretaría Académica deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, que propiciaron los pagos realizados a los 18 académicos señalados en la observación de origen y/o en su caso el reintegro de dichos recursos, adicionando las cargas financieras correspondientes, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p> <p>b) Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, por el cual, para el otorgamiento del estímulo se consideró una vigencia bianual del mismo, tomando en consideración que el Reglamento carece de la validación y autorización de la autoridad competente, comprometiendo recursos de ejercicios subsecuentes.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Encargada de la Secretaría Académica, como Presidente de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá vigilar y verificar que, para el próximo proceso de otorgamiento del estímulo, invariablemente la vigencia de este, sea</p>

C. P. Leticia Bahón Cruz.
 Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
 Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
 Titular del Área de Auditoría Interna.



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
-------	---------------------------------	---------	------------	--------	-------

ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".
----------------	----------------------	--	---

Asimismo, en la documentación proporcionada por la Secretaría Académica, generada con motivo de la Convocatoria 2016, tales como: cartas compromiso, formatos de registro para la evaluación del desempeño académico, dictámenes y base de datos, no se localizó evidencia documental que permitiera avalar el otorgamiento de la Beca al Desempeño y que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, en consecuencia se infringe lo señalado en el Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- b) En los procesos para el otorgamiento del Estímulo, la Secretaría Académica y la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de acuerdo al Reglamento autorizado por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con fecha de aprobación 25 de febrero de 2014, que contempla una vigencia bianual del estímulo; propició que se comprometieran y pagaran los estímulos con presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017, autorizando indebidamente los siguientes pagos:

Pagos a 141 académicos beneficiados en la Convocatoria 2015 por la cantidad de \$17'727,762.60 de la siguiente manera:

\$13'296,768.30 en el periodo abril-diciembre 2016;
\$4'430,994.30 en el periodo enero-marzo 2017.

Además, se efectuaron pagos a 191 académicos beneficiados en la Convocatoria 2016 por la cantidad de \$6'187,729.68 en el periodo enero-marzo 2017. Infringiendo lo señalado en el Artículo 65, fracción I, V y VIII, y Artículo 68, fracción I, II, y III de la Ley Federal de Presupuesto y

de un año fiscal, como se establece en el Reglamento autorizado. Lo anterior con el propósito de no comprometer recursos de años subsiguientes.

Además, deberá fortalecer la supervisión de manera estricta en el proceso y elaboración del listado enviado a la Secretaría Administrativa para llevar a cabo el pago correspondiente.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.

Mtra. Elsa Lucía Mendloia Sanz.
Encargada del despacho de la Secretaría Académica.

C.P. Griselda Herrera Montiel.
Subdirectora de Recursos Financieros.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

41 DE 55
HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: \$45,296
MONTO FISCALIZADO: \$45,296
MONTO POR ACLARAR: \$2,595
MONTO POR RECUPERAR: \$0
RIESGO: Mediano

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030

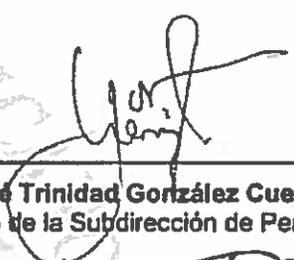
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

Responsabilidad Hacendaria; Artículo 65, fracción I y II, Artículo 66 fracción I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FUNDAMENTO LEGAL.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 53, 54, 65, fracción I, V y VIII, y 68, fracción I, II, y III.

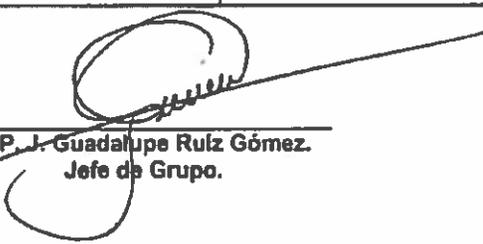
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 65, fracción I y II, 66 fracción I y II, 119 y 120.

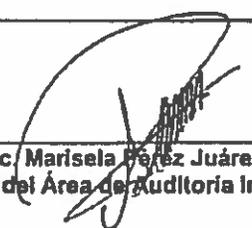

Lic. José Trinidad González Cuevas.
Encargado de la Subdirección de Personal.


Mtro. Salvador Ávila Beltrán.
Secretario Técnico de la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.


C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.


C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.


Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

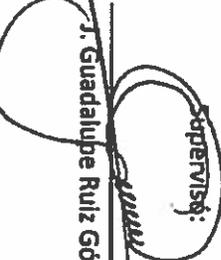
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA AUDITADA.- SECRETARÍA ACADÉMICA.
NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/17.
CONCEPTO A REVISAR: "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".**

ANEXO 1

No.	Nombre	Total Neto Pagado de abril 2016 a marzo 2017
1	Ávila Beltrán Salvador	107,807.04
2	Beciez González David Fernando	197,208.00
3	Calvo López Mónica Angélica	82,170.00
4	De Sierra Neves María Teresa	88,326.00
5	Emlisson Gudmundsdottir Elin	197,208.00
6	García Pelayo Olivia	75,708.00
7	Hoyos Agullar Verónica	32,868.00
8	Júarez Garduño Nicolás	36,018.00
9	Marínez Moctezuma Teresa	189,270.00
10	Parga Romero Lucía	197,208.00
11	Quiles Cruz Manuel	115,038.00
12	Quintanilla Calderón Guadalupe Guillermin	197,208.00
13	Ramírez Sámano Carlos	164,340.00
14	Sánchez Juan Manuel	197,208.00
15	Santillán Nieto Marcela de la Concepción	197,208.00
16	Solis Santacruz Segio Arturo	126,213.12
17	Tirzo Gómez Jorge	197,208.00
18	Torres Hernández Rosa María	197,208.00
Total=		2,595,422.16

Elaboró

Alejandro Alfaro Rojas

Supervisó:

J. Guadalupe Ruiz Gómez

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No:	43	DE	55
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	02		
MONTO FISCALIZABLE:	\$45'296.0		
MONTO FISCALIZADO:	\$45'296.0		
MONTO POR ACLARAR:	\$344.5		
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
-------	---------------------------------	---------	------------	--------	-------

ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".
----------------	----------------------	--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</p> <p>OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO A PERSONAL QUE LABORA MÁS DE OCHO HORAS FUERA DE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>Derivado del proceso 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se otorgó y pago en el periodo del 15 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, el Estímulo a los profesores CC. Reyes García Luis la cantidad total de \$147,248.64 y a García Villanueva Jorge, la cantidad total de \$197,208.00, los cuales no cumplieron el requisito de no trabajar más de 8 horas semanales en otra institución; lo anterior, se comprobó con el cruce de nóminas solicitado por la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios con la UNAM y UAM, Instituciones que dieron contestación con oficios Nos. DGPE/DISI/281/2017 y DRH.1903.207, respectivamente. (Ver Anexo 2)</p> <p>Al respecto, cabe señalar que durante el proceso de selección para otorgar el Estímulo, los profesores antes señalados, firmaron el documento denominado "Carta Compromiso", requisito establecido en la convocatoria para ser candidato al estímulo, declarando en falsedad, lo siguiente:</p> <p>"Me comprometo a no celebrar contratos para realizar actividades profesionales y/o para la prestación de servicios de ningún tipo fuera de la Universidad, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas o en instituciones de educación, por más de 8 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la estructura orgánica de la Unidad Ajusco y/o Unidades UPN del D.F., durante la vigencia del presente estímulo, que es del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2018".</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Encargada de la Secretaría Académica, deberá solicitar a la Secretaría Administrativa, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cancelación del pago de estímulo a los docentes CC. Reyes García Luis y García Villanueva Jorge. • El reintegro del monto total de los recursos que hayan percibido, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE. • Notificar a los docentes la inhabilitación para participar en futuras convocatorias del Estímulo al Desempeño Académico. • Por lo que se refiere a los oficios con los cuales se solicita el pago del Estímulo, se considera imprescindible incluir el siguiente párrafo "La Secretaría Académica por mi conducto, avala y autoriza la relación del personal académico sujeto al Estímulo al Desempeño Académico". <p>De lo anterior, la Encargada de la Secretaría Académica deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la documentación e información competente, oportuna y suficiente, que ampare las acciones señaladas.</p> <p>Adicionalmente, deberá promover ante la Comisión para el otorgamiento del desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de</p>

C. P. Leticia Barrón Cruz.

Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C. P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.

Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS N°:	44	DE	55
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	02		
MONTO FISCALIZABLE:	\$45'296.0		
MONTO FISCALIZADO:	\$45'296.0		
MONTO POR ACLARAR:	\$344.5		
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

Además, ambos profesores asumieron el compromiso siguiente:

"En caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento antes citado, acepto que me hare acreedor a la cancelación del Estímulo, debiendo reintegrar el monto total del dinero que haya percibido, en un término no mayor de 30 (treinta) días, a partir de que la Comisión resuelva sobre tal situación; expresando mi consentimiento para que, en su caso, se me descuenten de mis percepciones las cantidades recibidas por tal concepto, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría Administrativa de la UPN, en los términos de lo previsto por el Artículo 35 del citado Reglamento, asumiendo asimismo las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y aplicable".

Por la situación antes señalada, es de suma importancia considerar dentro del proceso de otorgamiento del Estímulo, como uno de los principales requisitos el cruce de nóminas del personal académico que aspira al Estímulo, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.

FUNDAMENTO LEGAL.

Convocatoria para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico 2016.
Cartas Compromiso formalizadas por los docentes participantes en el proceso 2016.
Art. 35 del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico. (2014)

otorgamiento del estímulo, el cruce de nóminas del personal académico que aspira al estímulo, con la SEP y con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, como un filtro más, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.

PREVENTIVA:

Instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se realiza a personal que cubre totalmente los requisitos establecidos.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.

Mtra. Elsa Lucia Mendiola Sanz.
Encargada del despacho de la
Secretaría Académica.

Mtro. Salvador Avila Beltrán.
Secretario Técnico de la Comisión para el Otorgamiento
del Estímulo al Desempeño Académico.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/17.

CONCEPTO A REVISAR: "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

PERCEPCIONES, SEGÚN NÓMINA ORDINARIA:

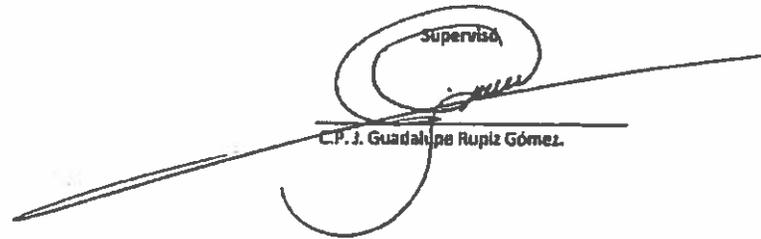
	Nombre	No. QUINCENA 201608	No. QUINCENA 201610	No. QUINCENA 201612	No. QUINCENA 201614	No. QUINCENA 201616	No. QUINCENA 201618	No. QUINCENA 201620	No. QUINCENA 201622	No. QUINCENA 201624	No. QUINCENA 201702	No. QUINCENA 201704	No. QUINCENA 201706	GRAN TOTAL \$
1	García Villanueva Jorge	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	16,434.00	197,208.00
2	Reyes García Luis	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	12,270.72	147,248.64

Elaboró



C.P. Lailcia Barrón Cruz.

Supervisó



C.P. J. Guadalupe Rupiz Gómez.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	46	DE	55
NÚMERO DE AUDITORÍA:		08/2017	
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:		03	
MONTO FISCALIZABLE:		N/A	
MONTO FISCALIZADO:		N/A	
MONTO POR ACLARAR:		N/A	
MONTO POR RECUPERAR:		N/A	
RIESGO:		Mediano	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</p> <p>NORMATIVIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico en los ejercicios 2016 y 2017, se constató que la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, en el proceso de otorgamiento del Estímulo aplicó el documento denominado "Reglamento para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal", aprobado por el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 25 del mes de febrero del año 2014, el cual carece de validación y registro por parte de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Art. Sexto Transitorio de ese mismo Reglamento, el cual indica que "...entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UPN, órgano Informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional, una vez que sea validado y registrado por la autoridad competente"; sin embargo, este fue publicado en la Gaceta UPN, No. 88, correspondiente a enero-febrero 2014, previo a la obtención de dichos requisitos.</p> <p>Es de señalar, que con oficio No. SAc-01860/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, la Secretaría Académica informó a este Órgano Interno de Control, en el punto No. 5, lo siguiente: "El proceso de validación y registro fue solicitado por oficio R-632/2015, firmado por el C. Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Ávalos, de fecha 9 de noviembre de 2015, dirigido a la M en C Guillermina Urbano Vidales, directora de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria SEP, y a</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Secretaría Académica deberá presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales en el proceso de otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se aplicó una normatividad que no contaba con la validación y registro correspondiente.</p> <p>Gestionar ante las instancias correspondientes, la validación y registro a la que se hace referencia en la observación de origen, realizando las investigaciones que correspondan, a efecto de corroborar si el fundamento bajo el cual se elaboró, es vigente, en cuanto a lo señalado en el Art. Sexto transitorio, y/o en su caso, realizar la actualización correspondiente, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p>Informar a este Órgano Interno de Control, el seguimiento que a la fecha se tiene del Oficio No. R-632/2015, firmado por el Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Ávalos, acompañado de la respuesta respectiva.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Secretaría Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apegue estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>


C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.


C. P. A. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.


Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	47	DE	55
NÚMERO DE AUDITORÍA:		DE	08/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:			03
MONTO FISCALIZABLE:			N/A
MONTO FISCALIZADO:			N/A
MONTO POR ACLARAR:			N/A
MONTO POR RECUPERAR:			N/A
RIESGO:			Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
-------	---------------------------------	---------	------------	--------	-------

ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".
----------------	----------------------	--	---

pesar de entrevistas personales sostenidas con la titular y múltiples consultas telefónicas, se nos indica que aún no tienen fecha para dictaminarlo por el rezago que acumulan"; de lo anterior se desprende que dicho trámite fue iniciado 20 meses después de su publicación en la Gaceta UPN.

FUNDAMENTO LEGAL.

Fracc. V, del Art. 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo párrafo del inciso c), de la Fracc. II Percepciones extraordinarias, del Art. 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Art. 38 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Numeral 4.1 y 4.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.

Mtra. Elsa Lucia Mendiola Sanz.
Encargada del despacho de
la Secretaría Académica.

Mtro. Salvador Avila Beltrán.
Secretario Técnico de la Comisión para el Otorgamiento
del Estímulo al Desempeño Académico.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 48 DE 55
NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
Monto Fiscalizable: N/A
Monto Fiscalizado: N/A
Monto por Aclarar: N/A
Monto por Recuperar: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11030

ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN and RECOMENDACIONES. The observation text describes an issue with the academic performance evaluation process in 2016. The recommendations are divided into corrective and preventive actions.

C. P. Leticia Barrón Cruz. Auditor. Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez. Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez. Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 49 DE
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2017
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
 MONTO FISCALIZABLE: N/A
 MONTO FISCALIZADO: N/A
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: Mediano

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030

ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) Proceso 2016-2018				Tabla de niveles incorporada en la Base de Datos, Convocatoria 2016				Variaciones entre SEDA y Tabla de niveles, incorporada a Base Datos			
NIVEL	Puntos totales	Puntos más en los rubros de calidad	Salarios mínimos	NIVEL	Puntos totales	70% calidad	SM	NIVEL	Punto totales	Puntos calidad	SM
1	de 85 a menos de 100	59.3	3	1	80	56.0	3.00	1	8	3.8	0.0
2	de 100 a menos de 130	73.5	3.5	2	95	66.5	3.50	2	19	7.9	0.0
3	de 130 a menos de 160	91	4.1	3	115	80.5	4.10	3	16	10.5	0.0
4	de 160 a menos de 200	112	4.8	4	140	98	4.80	4	39	14.9	0.0
5	de 200 a menos de 250	140	5.8	5	170	119	5.80	5	30	21.6	0.0
6	de 250 a menos de 300	176	6.8	6	205	143.5	6.80	6	48	31.8	0.0
7	300 o más	218	7.5	7	245	171.5	7.50	7	88	38.8	0.0

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.

Mtra. Elsa Lucía Mendiola Sanz.
Encargada del despacho de la Secretaría Académica.

Mtro. Salvador Avila Beltrán.
Secretario Técnico de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

Lo anterior, impacta en el número de académicos que tienen acceso a cada uno de los niveles, ya que al bajar el puntaje requerido para acceder a determinado nivel, tienen más probabilidad de alcanzarlo, repercutiendo en el presupuesto asignado y en los pagos realizados por este concepto.

FUNDAMENTO LEGAL.

Art. 65, fracc. I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Minuta de Acuerdo de la Tercera Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.
Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA), proceso 2016-2018.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor
Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C. P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pariz Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No:	50	DE	55
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	05		
MONTO FISCALIZABLE:	\$18 785.4		
MONTO FISCALIZADO:	\$18 785.4		
MONTO POR ACLARAR:	N/A		
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
-------	---------------------------------	---------	-----------	--------	-------

ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".
----------------	----------------------	--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES.</p> <p>DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AMPARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación soporte proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al proceso de Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, correspondiente a los procesos 2016 y 2017, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) No se cuenta con un expediente por proceso, que integre toda la documentación soporte, derivada del otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, tales como: convocatoria, instructivo, sistema de valuación, solicitudes, cartas compromiso, dictámenes, impugnaciones, informes y demás documentación generada en el proceso.</p> <p>La Secretaría Técnica, no conservó el documento denominado "Hoja de recepción de documentos", la cual contiene el chek list, de la documentación entregada por parte de los docentes, así como la fecha de recepción de la Secretaría Académica, la cual permite verificar que para el otorgamiento del Estímulo, se cumplió con todos los requisitos establecidos; además de conocer la oportunidad o extemporaneidad en la realización del trámite.</p> <p>Cabe señalar, que para el proceso 2016, la Secretaría Técnica no conservó el documento denominado "Solicitud de Asignación del Estímulo al Desempeño Académico", suscrito y presentado por cada uno de los docentes que aspiraron al Estímulo, con el cual se inicia el proceso de registro de aspirantes, para su</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Encargada de la Secretaría Académica, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>Solicitar al responsable (Secretario Técnico), se sirva presentar un informe pormenorizado del procedimiento y de las acciones que llevó a cabo para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico. Asimismo, la Secretaría Académica deberá indicar por escrito las funciones que tiene encomendadas, la cuales deben estar debidamente autorizadas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Encargada de la Secretaría Académica, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>En los subsecuentes procesos de otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, por convocatoria se deberá integrar un expediente con toda la documentación e información generada durante el proceso: convocatoria, instructivo, inventarios, solicitudes, carta compromisos, impugnaciones, etc..., considerando además, la documentación que soporte los puntajes asignados de acuerdo al Sistema de Evaluación, y que avalen los dictámenes emitidos por la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de otorgamiento del estímulo, la presentación de constancias, productos y/o</p>

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

G.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

51 DE 55

HOJAS No:	DE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	05
MONTO FISCALIZABLE:	\$18'785.4
MONTO FISCALIZADO:	\$18'785.4
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A
RIESGO:	Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

posterior evaluación.

- b) No se proporcionaron los productos, constancias y/o documentos probatorios (Evidencia documental) que avalen lo reportado por los docentes en el "Formato de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), el cual contiene el desglose de conceptos que se evalúan para la determinación de los puntajes, los cuales una vez realizada la evaluación y capturados en la base de datos, arrojan resultados para la elaboración de los dictámenes emitidos por la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

Es de señalar, que con oficio No. SAC-01860/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, la Secretaría Académica informó que los expedientes que presentan los solicitantes son devueltos una vez concluido el proceso de evaluación, ya que se trata de miles de hojas y no se cuenta con espacio para su almacenamiento.

- c) De la revisión efectuada a 201 Formatos de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), derivados del proceso 2016, se detectó que 4 formatos, carecen de la firma del docente, y en 7 formatos, algunas hojas de los FREDA no fueron firmados por el docente; adicionalmente, en 94 formatos, el apartado denominado "Espacio exclusivo para la Comisión", no fue debidamente requisitado por el personal que participo en el proceso de evaluación, al detectarse lo siguiente:

- En 36, los evaluadores no asentaron su nombre. (E)
- En 8, los evaluadores, únicamente asentaron sus iniciales. (E)
- En 35, los evaluadores asentaron solo su nombre, sin apellidos. (E)
- En 9, no se requiso el apartado de "R" (nombre de quienes hicieron la revisión, en caso de impugnación.
- En 13, los evaluadores, no requisitaron el apartado de "SMD" (Subcomisión

documentos probatorios de manera digital (salvo sus excepciones), con la finalidad de contar con los documentos probatorios que transparenten y justifiquen los resultados del proceso.

Establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios, que garanticen que el personal que realiza la tarea de evaluar los FREDA, requisiten adecuadamente los formatos, en apego al Manual de Evaluación emitido para ese proceso.

En las subsecuentes evaluaciones, se deberán marcar las valoraciones en los FREDA con tinta y no con lápiz, como actualmente se viene haciendo, indicando además, el tono de color ó tinta con la que se realizarán las revisiones y/o correcciones, realizadas al momento de la captura, que garanticen la integridad de la información que se registre en los formatos; asentando además, las iniciales de quien realiza el trabajo, dando certeza y transparencia al proceso de evaluación y asignación de puntajes.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 14 de marzo de 2018.

Mtra. Elsa Lucía Mendiola Sanz.
Encargada del despacho de la
Secretaría Académica

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C. P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No:	52	DE	55
NÚMERO DE AUDITORÍA:	09/2017		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	05		
MONTO FISCALIZABLE:	\$18'785.4		
MONTO FISCALIZADO:	\$18'785.4		
MONTO POR ACLARAR:	N/A		
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
RIESGO:	Mediano		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".		

de Material Didáctico) y/o "SEC" (Subcomisión de Entorno Cibernético), siendo que los docentes estaban reportando actividades en esos renglones.

Al respecto, el último párrafo de la página 5, del Manual de evaluación 2016, del Estímulo al Desempeño Académico, documento que emite la Comisión como apoyo a los evaluadores, indican lo siguiente: "Al finalizar un expediente, los evaluadores deben obligatoriamente llenar el cuadro final del FRED A ..."

Es de suma importancia mencionar, que dicho instructivo indica que la evaluación se debe realizar con lápiz, situación que le resta transparencia al proceso, ya que se observaron 14 FRED A, con borrones, tachaduras, datos encimados, y/o con datos en otro color (rojo o azul), creando incertidumbre, si estos corresponden a correcciones, y si al momento de la captura fueron considerados los puntajes correctos, considerando como ya se mencionó anteriormente, que algunos FRED A carecen de nombre de los evaluadores, además de que en ningún lado se indica quien es el personal responsable de realizar la captura de información. (Ver Anexo 3)

FUNDAMENTO LEGAL.

Convocatorias para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico 2016 y 2017, con su documentación anexa.

Art. 25, fracc. VII, del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico. (2014).

Manual de evaluación 2016, del Estímulo al Desempeño Académico.

Mtro. Salvador Ávila Beltrán.

Secretario Técnico de la Comisión para el Otorgamiento
del Estímulo al Desempeño Académico.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Fecha de Elaboración: 21/12/2017.

C. P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA AUDITADA.- SECRETARÍA ACADÉMICA.
NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/17.
CONCEPTO A REVISAR: "OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO".

ANEXO 3

Consec.	Formato de Registro y Evaluación del Desempeño Académico (FREDA)						Observaciones
	No Exp.	Firma del académico	E (Nombre de evaluadores)	R (Nombre de quienes iniciaron la revisión en caso de impugn)	SMD (Subcomisión de Material Didáctico)	SEC (Subcomisión de Entorno Cibernético)	
1	152	✓	Solo nombre sin apellido	—	—	—	
2	27	✓	X	—	—	—	
3	65	✓	Solo nombre sin apellido	—	—	—	
4	80	✓	Solo iniciales	—	—	—	
5	23	✓	X	—	—	—	
6	89	✓	Solo nombre sin apellido	—	—	—	
7	183	✓	✓	X	—	—	Contiene tachaduras y datos en otro color
8	175	✓	✓	—	—	—	Contiene tachaduras y datos en otro color
9	118	✓	X	—	—	—	
10	40	✓	Solo nombre sin apellido	—	—	—	
11	32	✓	✓	X	—	—	
12	137	✓	X	—	—	—	
13	104	✓	Solo nombre sin apellido	—	—	—	
14	134	✓	Solo iniciales	X	—	—	Contiene tachaduras y datos en otro color
15	9	✓	✓	—	—	—	Contiene tachaduras y datos en otro color
16	38	✓	✓	—	—	X	
17	131	✓	X	—	—	—	
18	122	✓	X	—	—	—	
19	105	✓	X	—	—	—	
20	135	✓	X	—	—	—	
21	33	✓	X	—	—	—	
22	37	✓	Solo iniciales	—	—	—	
23	144	✓	X	X	—	—	
24	133	✓	✓	X	—	—	Contiene tachaduras y datos en otro color
25	182	✓	Solo nombre sin apellido	—	—	X	Contiene tachaduras y datos en otro color
26	35	✓	X	—	—	—	
27	43	✓	Solo nombre sin apellido	—	—	—	
28	148	✓	X	—	—	—	
29	158	✓	Solo nombre sin apellido	—	—	—	
30	106	✓	X	—	—	—	
31	127	✓	✓	—	—	X	
32	189	✓	Solo nombre sin apellido	—	—	X	
33	10	✓	Solo iniciales	—	—	—	
34	114	X	Solo nombres sin apellido	—	—	—	
35	100	✓	Solo nombres sin apellido	—	—	—	
36	177	✓	X	—	—	—	
37	1	✓	X	—	—	—	

Consec	Formato de Registro y Evaluación del Desempeño Académico (FREDA)							Observaciones
	No Exp.	Firma del académico	Espacio Exclusivo para la Comisión*, mal requisitado				SEC (Subcomisión de Entorno Cibernético)	
			E (Nombre de evaluadores)	R (Nombre de quienes hicieron la revisión en caso de Impug)	SMD (Subcomisión de Metodología)	SEC (Subcomisión de Entorno Cibernético)		
38	120	✓	X	Solo Iniciales	X	---	Contiene tachaduras y datos en otro color	
39	108	✓	X	---	---	---	---	
40	110	✓	X	✓	---	---	---	
41	71	7 de 8 hojas, no están firmadas	✓	---	---	---	---	
42	53	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---	---	
43	130	7 de 8 hojas, no están firmadas	Solo nombres sin apellido	---	✓	---	---	
44	62	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---	---	
45	180	X	X	---	---	---	---	
46	90	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---	---	
47	91	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---	---	
48	161	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---	---	
49	30	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---	---	
50	139	✓	X	---	---	---	---	
51	75	✓	Solo nombres sin apellido	---	---	---	---	
52	20	✓	✓	X	---	---	---	
53	163	✓	Solo Iniciales	---	✓	---	---	
54	170	✓	✓	Solo nombres sin apellido	---	X	Contiene tachaduras y datos en otro color	
55	186	✓	✓	---	X	---	---	
56	158	✓	✓	---	---	---	Contiene tachaduras y datos en otro color	
57	52	✓	X	---	---	---	---	
58	26	✓	X	---	---	---	---	
59	78	✓	X	---	---	---	---	
60	42	✓	X	---	---	---	Contiene datos en otro color	
61	77	✓	Solo Iniciales	---	---	---	---	
62	96	✓	X	---	---	X	---	
63	188	6 de 7 hojas, no están firmadas	X	---	---	---	---	
64	121	✓	X	---	---	---	---	
65	143	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	---	
66	142	5 de 6 hojas, no están firmadas	Solo nombre sin apellido	Solo Iniciales	---	X	Contiene datos en otro color	
67	74	X	✓	---	---	---	---	
68	123	✓	X	---	---	---	---	
69	155	✓	✓	---	✓	---	Contiene datos en otro color	
70	162	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	---	
71	98	✓	Solo nombre sin apellido	---	---	---	---	

Consec.	Formato de Registro y Evaluación del Desempeño Académico (FREDA)							Observaciones	
	No Exp.	Firma del académico	E (Nombre de evaluadores)	R (Nombre de quienes hicieron la revisión en caso de impug)	SMD (Subcomisión de Material Didáctico)	SEC (Subcomisión de Entorno Cibernético)			
									Espacio Exclusivo para la Comisión, mal requisitado
72	107	4 de 6 hojas, no están firmadas	✓						
73	187	✓	Solo nombre sin apellido						
74	157	✓	Solo nombre sin apellido				X		
75	112	✓	Solo nombre sin apellido						
76	88	✓	Solo nombre sin apellido						
77	25	✓	Solo iniciales						
78	5	✓	X						
79	83	✓	Solo nombre sin apellido						
80	17	✓	X						
81	6	✓	Solo nombre sin apellido						
82	128	✓	X	X					Contiene tachaduras y datos en otro color
83	166	✓	Solo nombre sin apellido						
84	44	✓	Solo iniciales						
85	99	✓	Solo nombre sin apellido						
86	34	✓	Solo nombre sin apellido						
87	125	✓	Solo nombre sin apellido						
88	67	✓	Solo nombre sin apellido						
89	115	✓	X						
90	171	✓	✓					X	
91	48	✓	X						
92	180	✓	X						Contiene tachaduras y datos en otro color
93	118	Una hoja de 7, no está firmada	✓						
94	79	X	Solo nombre sin apellido						
95	14	5 hojas de 7, están firmadas	✓			X			
96	184	✓	X						
97	149	✓	✓	X					
98	150	✓	X						

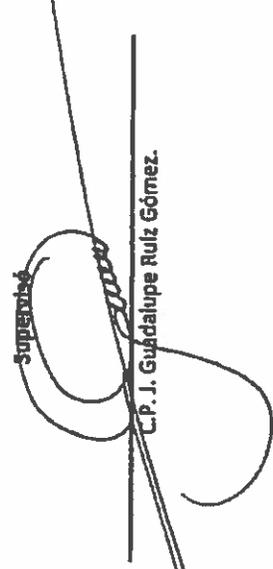
✓ Contiene.
X No contiene.

Elaboró



C.P. Leticia Barrón Cruz.

Supervisó



C.P. J. Guadalupe Ruiz Gómez.